

00102595

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3572

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7680

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 27 de diciembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 27 de diciembre de 2019 10:19

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
EXPROPIADO					
Natural	1304670407	RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
EXPROPIADOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 26 de noviembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1163020000	24/09/2014 0:00:00	48024		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta. Desmembrando del "Lote C" ubicado en la Calle Pública, Sector Barbasquillo del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Partiendo desde el punto A (N-9895794,69; E-527950,13) hasta llegar al punto J (N-9895795,11 E-527935,14) en quince metros y linderando con calle pública: POR ATRÁS: Partiendo desde el punto C (N-9895886,62; E-527978,68) hasta llegar al punto I (N-9895886,82 E- 527963,68) en quince metros y linderando con calle Pública. POR EL COSTADO DERECHO: Partiendo desde el punto J (N-9895795,11 E -527935,14) hasta llegar al punto I (N=9895886,82 E= 527963,68) en noventa y seis metros cinco centímetros y linderando con área sobrante del " Lote C", y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Partiendo desde el punto A con coordenadas N-9895794,69 E-527950,13 hasta llegar al punto B (N-9895835,83 E- 527962,81) en cuarenta y tres metros cuatro centímetros, desde el punto B (N-9895835,83 E-527962,81) hasta llegar al punto C (N-9895886,62; E-527978,68) en cincuenta y tres metros veintidós centímetros y linderando con propiedad particular, teniendo una Superficie total de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMENES VIGENTES Y DEMANDA DE DEMARCACIÓN DE LINDEROS.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1163034000	27/12/2019 10:23:07	73076	16,26m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

viernes, 27 de diciembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3572

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7680

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: viernes, 27 de diciembre de 2019

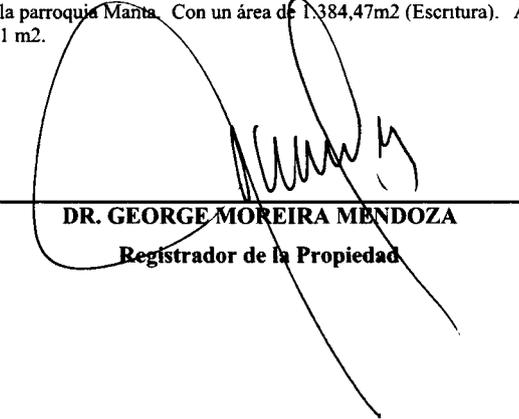
Lote de terreno ubicado vía Barbasquillo en la parroquia Manta del cantón Manta con las siguientes medidas y linderos: Sur (Frente): 15,00m + lindera vía Barbasquillo. Norte (Atrás): 15,00m - lindera área sobrante Brenda Ratti Ramírez. Este (Costado Izquierdo): 1,13m - lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta. Oeste (Costado Derecho): 1,13m lindera Rosa reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico. Area Afectada: 16,26m2.
Dirección del Bien: Vía Barbasquillo
Superficie del Bien: 16,26m2

5.- Observaciones:

CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Lote de terreno ubicado vía Barbasquillo en la parroquia Manta. Con un área de 1.384,47m2 (Escritura). Area Afectada 16,26m2. Porcentaje de Afectación: 0.07%. Area sobrante: 1.368,21 m2.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

viernes, 27 de diciembre de 2019

Pag 2 de 2

48024

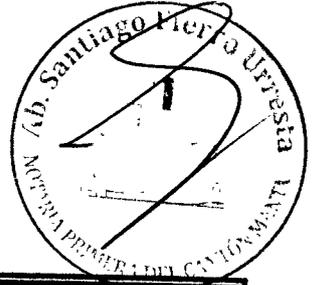
00102596

Factura: 001-003-000029634



20191308001P04634

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308001P04634						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2019. (14:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304670407	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2146.00						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00102597



2019	13	08	01	P	04634
------	----	----	----	---	-------

**CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACION POR EXPROPIACION Y
TRANFERENCIA DE DOMINIO.-**

**A FAVOR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA.-**

QUE OTORGA: BRENDA GERALDINA RATTI RAMÍREZ.-

USD \$2.146,32

Di, 2 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy veintiséis de Noviembre del dos mil diecinueve, ante mí, **Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparece y declara por una parte la señora **Brenda Geraldina Ratti Ramírez**, portadora de la cédula de ciudadanía No. Uno, tres, cero, cuatro, seis, siete, cero, cuatro, cero, siete, de estado civil casado, con número de teléfono 0994305557, correo brendadaray@hotmail.com, con domicilio en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará para efectos del presente instrumento " **LA EXPROPIADA**", y por otra parte el Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, tres, dos, cinco, cero, uno, ocho, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA**, a quien en adelante se le denominará " **EL GAD MANTA**"; a

Santiago

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

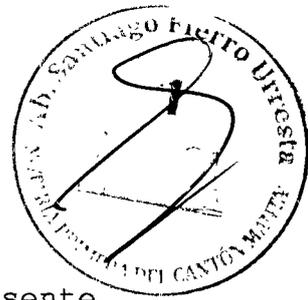
quienes de conocer doy fe, al haberme presentado su cédula de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sean agregadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante a esta Escritura de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta Escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública el texto de la Minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar un **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente **CONVENIO DE PAGO POR INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO**; por una parte, la señora Brenda Geraldina Ratti Ramírez, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130467040-7, a quien en

2

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

00102598



adelante se le denominará para efectos del presente instrumento "LA EXPROPIADA ", y por otra parte el Abogado Agustín Aníbal Intriago Quijano **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA**, a quien en adelante se le denominará " **EL GAD MANTA** "a fin de suscribir el presente Convenio de Pago por indemnización y transferencia de dominio; los compareciente son hábiles para suscribir el presente convenio.

ANTECEDENTES: 1.1 Mediante Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016, la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAD Municipal de Manta, resuelve: "Primero: De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, la obligación de los propietarios: Entregar a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública proyectada para la ampliación de la Vía a Barbasquillo, les beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. Los predios que a continuación se detallan: 4.- Brenda Geraldina Ratti Ramírez, clave catastral No 1-16-30-20-000 con un área de 1.384,47m² (Escritura). Área afectada 16,26m². Sur (frente) 15,00m + lindera Vía Barbasquillo. Norte (atrás): 15,00m- Lindera área sobrante Brenda Ratti Ramírez. Este (costado izquierdo): 1,13m- Lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta. Oeste: (costado derecho): 1,13m Lindera Rosa Reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico. Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-30-34-000. Porcentaje de afectación: 0.07%. Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$

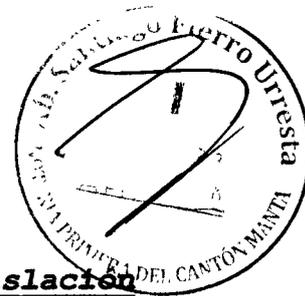
120,00c/m². 1.2. El 29 de abril del 2016 el GAD Manta,

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

por requisitos solicitados por el Banco Mundial, se suscribe Actas de Donación, en las que se hace alusión sobre la imposición expuesta en las Resoluciones de Expropiación, en el cual los propietarios afectados se les permite entregar de manera imperativa los bienes, para ejecutar la obra pública REGENERACION URBANA DE AV. BARBASQUILLO (DESDE ESCUELA DE PESCA HASTA LA ENTREDA EDIFICIO LA JOYA), lo que contribuiría con el mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. **1.3** Con fecha 20 de junio del 2018, representantes del Banco Mundial en reunión con el Alcalde de Manta, acordaron la necesidad de elaborar un Plan de Acción Correctivo para la Adquisición de Predios y Reasentamiento del Proyecto, **y se aclara que los propietarios de dichos predios afectados debían ser compensados bajo las políticas del Banco Mundial.** En dicho Plan Correctivo, en su Clausula cuarta estipula: *La Coordinación de la Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del GAD Manta, presentó un plan de acción correctivo de Adquisición de Tierras y Reasentamiento que permitiría realizar la compensación de pago por afectación a los predios constantes en la Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016 y Resolución de Expropiación No. No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017 y en las cuales se aprobó valores a cancelar por pago de afectaciones de suelo.* **1.5.** El Convenio Interinstitucional celebrado entre la Contraloría del Estado y Banco Mundial, en su Cláusula 5.1 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES, indica: "... **Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales**

00102599



y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán"; 1.6. El

01 de abril del 2019 se suscribió Adenda al Convenio de Préstamo con firmas de aceptación por parte del Director de Banco Mundial en Ecuador y el Alcalde de la Ciudad de Manta, en la cual se creó el ítem costos por reasentamientos por un valor de USD\$ 164.000,00 en sus numerales 2 y 3, indica que el Plan de Acción Correctivo (C-RAP siglas en Ingles) de diciembre del 2018, documento

aceptado para el Banco Mundial en el cual se encuentran indicados los principios, guías, procedimientos, arreglos organizacionales y presupuesto para proveer las compensaciones y asistencia para los reasentamientos (expropiaciones) relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo. 1.7 Con fecha 24 de septiembre del 2019, el Abogado Agustín Intriago Quijano, **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA,** dicta Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-105/

resuelve: **ARTICULO PRIMERO:** Reformar los actos administrativos emitidos mediante Resolución de Expropiación No 003-ALC-M-JOZC-2016/de fecha 24 de marzo del 2016; y, Resolución de Expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017; considerando lo establecido en la Adenda al Convenio de Préstamo; y, lo mencionado por la Contraloría General del Estado, que expresa "Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del

5

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

BIRE prevalecerán"; conminando a que se indemnice a los propietarios de los bienes inmuebles afectados relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo; y; en consecuencia se queden sin efecto los actos derivados de dichas resoluciones (Acta de donación). **ARTICULO SEGUNDO.** - Reformados los actos administrativos, y notificadas las partes, para su perfeccionamiento o ejecución se podrán suscribir los convenio o acuerdos de pago respectivos, conforme a la certificación presupuestaria No.03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS por un valor de \$ 164.000,00, para el pago en compensación de las afectaciones por la Regeneración de la Vía Barbasquillo, emitida por la Dirección Financiera Municipal. **ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución al propietario o propietarios de los bienes expropiados, tal como lo dispone el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo; y, al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. **ARTICULO CUARTA:** Notifíquese con la presente a la Dirección de Avalúos y Catastros; Dirección Financiera, Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del GAD Manta; y, Procuraduría Sindica, a fin que den cumplimiento a la presente Resolución. **1.8.-** Mediante Certificación Presupuestaria No. 598 de fecha 20 de septiembre del 2019, suscrito por el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal, certifica que en el presupuesto del ejercicio económico 2019, existe disponibilidad presupuestaria No. 03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS, para el pago de compensación a los afectados en los

00102600



trabajos realizados en la Regeneración Urbana de la Vía Barbasquillo. **1.9.-** El 22 de octubre del 2019, mediante oficio S/N, la señora Brenda Geraldina Ratti Ramírez, comunican al señor Alcalde de Manta, que (...) acuso recibo de la Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-105 emitida por su autoridad el 24 de septiembre del 2019 y dejo constancia de mi plena aceptación a lo indicado en dicha Resolución en lo que respecta a la compensación por la afectación al predio de mi propiedad ubicado en la Vía Barbasquillo. Adjunta a la presente copia de los documentos pertinentes para poder realizar la correspondiente transferencia del valor a recibir.

1.10.- Mediante informe No. MTA-PS-2019-317 de fecha 25 de octubre del 2019, suscrito por el Ab. David Villarroel Vera, Procurador Síndico Municipal, emite pronunciamiento con respecto a la comunicación presentada por la señora Brenda Ratti Ramírez, en los siguientes términos: "De acuerdo a la comunicación presentada por la señora Brenda Geraldina Ratti Ramírez, propietaria del predio expropiado, se determina su conformidad con lo resuelto por el Gobierno Municipal de Manta con respecto al pago por compensación de la afectación realizada a su propiedad mediante la Resolución de Expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017. En virtud de lo expuesto, esta Procuraduría Síndica recomienda tomar en consideración las políticas y procedimientos establecidos por el Banco Mundial, y para el efecto, la suscripción de un convenio de pago por Indemnización suscrito entre la señora Brenda Geraldina Ratti Ramírez

el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del

Cantón Manta, con la finalidad de cancelar el valor de la afectación al bien inmueble de propiedad de la ciudadana antes mencionada". **TERCERA: NORMAS**

CONSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES LEGALES.- CONSTITUCIÓN

DE LA REPÚBLICA: Artículo 225.- "El sector Público comprende. "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado...".

Artículo 226.- "Las Instituciones del Estados, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Teniendo el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la constitución".

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Artículo 264.- "De la Constitución de la Republica Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. **2.-** Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón. **Artículo 321.-** expresa: "El estado reconoce garantiza el derecho a la propiedad en sus forma pública,

00102601



privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa mixta y deberá cumplir su función social y ambiental.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTÓNOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN: Artículo 55.-

Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación de suelo urbano rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **Artículo 60.-**

Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; x)

Resolver los reclamos administrativos que le

9

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

corresponden. **CUARTA: OBJETO - CONVENIO DE PAGO.** -Con los antecedentes expuestos las partes conforme a lo establecido en la Adenda al Convenio de Préstamo; y, lo expuesto por la Contraloría General del Estado, que expresa "**Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán,** se procede a la suscripción del presente Convenio de Pago por Indemnización y transferencia de dominio, mediante el cual se deja constancia de lo siguiente: 1.- La señora Brenda Geraldina Ratti Ramírez, por sus propios derechos, entrega a favor del Gobierno Municipal de Manta, el área de terreno de 16,26m² que corresponde a un porcentaje de afectación de 0,07% de la superficie total de terreno. 2.- La señora Brenda Geraldina Ratti Ramírez, por sus propios derechos, acepta como indemnización por el área de afectación del terreno de 16,26m², la cantidad de USD2.146,32 y que corresponde a la Resolución de Expropiación No.03-ALC-M-JOZC-2016, de fecha 24 de Marzo del 2016 y Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-105 de fecha 24 de septiembre del 2019. 3.- La señora Brenda Geraldina Ratti Ramírez, por sus propios derechos, aceptan dejar sin efecto los actos derivados de la Resolución No. 03-ALC-M-JOZC-2016, de fecha 24 de marzo del 2016 (Acta de donación). **QUINTA: COMPROMISO.-** La señora Brenda Geraldina Ratti Ramírez, expresa la aceptación de lo expuesto íntegramente en la cláusula que antecede, manifestando que queda indemnizada por



00102602

la afectación de su propiedad a entera satisfacción por parte del Gobierno Municipal de Manta y, se compromete a no reclamar en el futuro valores adicionales por este concepto y además declaran formalmente y expresamente que no tienen ningún reclamo que hacer ni acción alguna que intentar, de pasado, de presente o de futuro, en contra del Gobierno Municipal de Manta. **SEXTA: FORMA**

DE PAGO. - El pago por concepto de indemnización será realizado por el Gobierno Municipal de Manta única y exclusivamente en moneda de curso legal, mediante transferencia bancaria conforme el sistema interbancario de pago. Esto es la cantidad de \$ USD\$2.146,32 que será depositado en la Cuenta de Ahorro No. 1101046304 del Banco Bolivariano, por concepto de afectación de terreno de propiedad de la afectada según la documentación que adjunta. **SEPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA.** - El Gobierno Municipal de Manta cuenta con la partida presupuestaria

en la siguiente partida **No.**
03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS,
para cancelar el monto total del justo precio por concepto de indemnización por la afectación de estos bienes inmuebles. **OCTAVA: GARANTIA JURIDICA.** - El

Gobierno Municipal de Manta garantiza expresamente que el presente convenio de pago no será susceptible de modificación alguna como consecuencia de la aplicación de ordenanzas o actos de gobierno. Comprometiéndose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta a cumplir con lo acordado. **NOVENA: CUANTIA.** -

La cuantía del presente convenio es la suma de USD\$ 2.146,32 dólares de los Estados Unidos de América.

DECIMA: VIGENCIA. - El presente convenio entrará en

11

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

vigencia a partir de la fecha de su suscripción. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Forman parte de este instrumento los siguientes documentos habilitantes:-
Nombramientos del Ab. Agustín Intriago Quijano, Alcalde de Manta. - Copia de cédula de ciudadanía y votación.
- Resolución Ejecutiva No. MTA-2019-ALC-105 de fecha 24 de septiembre del 2019. - Resolución de Expropiación No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017.-
El Convenio Interinstitucional celebrado entre la Contraloría del Estado y Banco Mundial. - Adenda al Convenio de Préstamo. - Copia de la cedula de ciudadanía y votación de la señora Brenda Geraldina Ratti Ramírez.
DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION Y DOMICILIO. - Las partes aceptan cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio por estar de acuerdo con cada una de ellas y quedan sometidas a la Justicia Ordinaria de esta jurisdicción de Manta en caso de incumplimiento. **DECIMA TERCERA: ACEPTACION.** - La señora Brenda Geraldina Ratti Ramírez, acepta como indemnización de pago por concepto expropiación del terreno de su propiedad ubicado en la Vía Barbasquillo del Cantón Manta, expropiación que sirvió para la ampliación de la Vía a Barbasquillo, que beneficiaria de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad de Manta, para lo cual solicita que se le deposite en la Cuenta de Ahorro No. 1101046304 del Banco Bolivariano, los valores correspondientes a dicho pago. **DECIMA CUARTA: LA DE ESTILO.** - Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) **Abg.** David Villarroel Vera, **MATRICULA NO. 13-2016-87 F.A.M. PROCURADORR SINDICO**

00102603



NIS.

MEMORANDO CIRCULAR No. 0027 SA



Para: Directores Nacionales de Auditoría
Directora Nacional de Auditoría en Territorio Costa e Insular
Directores Provinciales de Auditoría
Auditores Internos

De: Subcontrator de Auditoría

Asunto: Suscripción de Convenio

Fecha: 24 JUN 2019

Con fecha 12 de noviembre de 2018, la Contraloría General del Estado suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un Convenio de Cooperación Interinstitucional comprometiéndose, al tenor del literal a) de su cláusula cuarta, a que *"En sus acciones de control, considerará las normas establecidas en la LOSNCP sobre la aplicación y prevalencia de lo acordado en los contratos de financiamiento suscritos entre las instituciones del Estado del Ecuador y el BIRF sobre la ley nacional, respecto de los proyectos de carácter productivo financiados total o parcialmente con recursos provenientes de créditos otorgados por el BIRF"*.

Lo transcrito se encuentra en plena concordancia con lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública que, respecto de los contratos financiados con préstamos y cooperación internacional, dispone que *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.

Con estos antecedentes, se recuerda a ustedes la obligatoriedad del cumplimiento de esta normativa.


Ing. Hugo Pérez Mesa



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
BANCO MUNDIAL (BIRF)
Y
LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE ECUADOR**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante el "Convenio") los siguientes organismos, a través de sus representantes en el Ecuador: el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en adelante "BIRF", representado por el señor Alberto Rodríguez, Director para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, y la Contraloría General del Estado de Ecuador, representada legalmente por el doctor Pablo Calí de la Torre, Contralor General del Estado (subrogante), en adelante la "Contraloría General del Estado" o "CGE".

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

El BIRF, es un organismo multilateral de crédito, del cual es miembro la República del Ecuador desde diciembre de 1945.

El BIRF tiene como misión fundamental reducir la pobreza, mejorar las condiciones de vida, y promover el desarrollo sostenible en sus Estados miembros. Para cumplir su misión, ha establecido dos ambiciosas metas: reducir la pobreza extrema y fomentar la prosperidad compartida. El BIRF busca alcanzar estas metas a través de la entrega de préstamos, garantías, donaciones, asistencias técnicas y la provisión de servicios para compartir su conocimiento con países en vías de desarrollo, en el marco de lo establecido en su Convenio Constitutivo.

SEGUNDA.- NORMATIVA LEGAL DEL ECUADOR

Los artículos 211 y 212 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) definen a la Contraloría General del Estado, como el organismo técnico "...encargado del control de la utilización de los recursos estatales...", para lo cual se le asigna entre otras funciones, la de "dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público...". Los artículos 225 y 315 de la CRE definen lo que comprende el sector público.

Acorde con el marco constitucional antes referido, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE), señala: "*Recursos Públicos.- Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los*

00102604



derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley."

Por su parte, el artículo 31, numeral 1, de la LOCGE, establece como función y atribución de la CGE, entre otras, la de *"Practicar la auditoría externa, en cualquiera de sus clases o modalidades, por sí o mediante la utilización de compañías privadas de auditoría, a todas las instituciones del Estado, corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación tributaria esté integrado con recursos públicos..."*

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 212 de la CRE, y los artículos 31 numeral 34, y 39 de la LOCGE, es función de la CGE, la de determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas, relacionadas con los aspectos y gestiones sujetas a su control; sin perjuicio de los indicios de responsabilidad penal, que eventualmente podrían establecerse incluso por otras instancias competentes como la Fiscalía General del Estado.

La República del Ecuador a través de sus instituciones, conforme lo permite la Constitución de la República y la normativa nacional, puede celebrar contratos de financiamiento, entre otros, con los organismos multilaterales de crédito, como el BIRF, en los cuales el Ecuador es miembro, para financiar proyectos de carácter productivo, en los que determina las condiciones y políticas aplicables a los referidos proyectos.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSINCP) al respecto señala: *"Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional. En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto establecer la cooperación interinstitucional entre el BIRF y la Contraloría General del Estado, con el fin de que los procesos de control de los recursos públicos que ejecute la CGE, respecto de proyectos de carácter productivo financiados por el BIRF, se realicen con pleno reconocimiento del marco normativo y regulatorio establecido en los contratos de financiamiento relacionados con dichos proyectos, y también establecer algunas acciones que viabilicen los procesos de control de los referidos proyectos.

CUARTA.- MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes declaran su compromiso con el objeto del presente Convenio, para lo cual llevarán a cabo una coordinación y colaboración de forma permanente, especialmente a través de las siguientes acciones:

La Contraloría General del Estado:

- a) En sus acciones de control, considerará las normas establecidas en la LOSNCP sobre la aplicación y prevalencia de lo acordado en los contratos de financiamiento suscritos entre las instituciones del Estado del Ecuador y el BIRF sobre la ley nacional, respecto de los proyectos de carácter productivo financiados total o parcialmente con recursos provenientes de créditos otorgados por el BIRF.
- b) Cuando la CGE considere la existencia de observaciones, respecto de la aplicación de las normas relativas a las políticas ambientales y sociales, las políticas de administración financiera y las políticas de adquisiciones del BIRF, por parte de los administradores de los recursos públicos, podrá solicitar al BIRF información y asesoría para aclarar las dudas que pueda tener, sin perjuicio de las acciones que de conformidad con la ley le corresponden.
- c) Coordinará con el BIRF el apoyo necesario para determinar con exactitud la aplicación de las normas respectivas a las políticas ambientales y sociales, las políticas de administración financiera y de adquisiciones del BIRF, en el marco de los convenios de financiamiento correspondientes. Este apoyo podrá ser materializado con talleres formativos o reuniones de trabajo para aclarar aspectos precisos de las normas.

El BIRF:

- a) De conformidad con lo dispuesto por las políticas y procedimientos del BIRF, los mismos mantendrán un esquema de supervisión fiduciaria, lo cual no exime de la responsabilidad que sobre la ejecución y la administración contractual corresponde al administrador de los recursos públicos en el marco de los proyectos. Las disposiciones sobre roles y responsabilidades de las instituciones del Estado de Ecuador y del BIRF se establecen en los marcos legales y de política correspondientes, así como en convenios de financiamiento respectivos.
- b) A solicitud de la CGE, el BIRF colaborará mediante la entrega de información relativa a la implementación de la operación correspondiente mientras esté en el ámbito de su control, incluyendo, respecto de la contratación y/o ejecución de contratos, y políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF, siempre y cuando dicha solicitud de información pueda ser entregada de acuerdo con las políticas de divulgación del BIRF.
- c) El BIRF promoverá la capacitación a los servidores de la CGE respecto de su normativa, políticas, procedimientos y formas y tipos de contratos, por propia iniciativa o en base a las solicitudes de la CGE, aspecto que será coordinado por las áreas correspondientes.

QUINTA.- MATERIAS ESPECÍFICAS

Las partes, a efectos de otorgar mayor claridad respecto a los derechos y obligaciones contenidas en los convenios de financiamiento suscritos entre el BIRF y las instituciones del Estado del Ecuador, señalen lo siguiente:

- 5.1 **POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.** La obligación de cumplir con las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF queda plasmada en los convenios de financiamiento asociados a cada proyecto financiado por el BIRF. Estas políticas y procedimientos establecen lineamientos

00102605



para evitar, minimizar, disminuir y/o compensar impactos ambientales y sociales de estos proyectos.

Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán.

Asimismo, para cada proyecto financiado por el BIRF, las instituciones del Estado de Ecuador tienen la obligación de cumplir con las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF, de conformidad con los respectivos convenios de crédito, incluyendo los instrumentos relacionados y preparados con la debida no-objeción del BIRF (e.g. planes de manejo socioambiental, planes y marcos de reasentamiento, planes y marcos para pueblos indígenas, etc.), aún en aquellos aspectos que no se encuentran regulados o que son discordantes con lo establecido en la legislación nacional ecuatoriana.

- 5.2 **ADQUISICIONES.** Los procedimientos de adquisiciones financiados total o parcialmente con fondos de los contratos de financiamiento con el BIRF seguirán las normas establecidas en dichos contratos.
- 5.3 **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.** Las obligaciones en materia de administración financiera están mencionadas en las diversas cláusulas contractuales en los convenios de financiamiento respectivos. Las mismas establecen que los proyectos deben contar con sistemas de gestión financiera que cumplan los requisitos mínimos del BIRF. Principalmente se debe asegurar el adecuado control presupuestal, contable, de control interno y auditoría de los recursos otorgados en el financiamiento.

La complementariedad indicada en el artículo 3 de la LOSNCP se aplicará en aquellos casos donde no se contradiga un principio o procedimiento de las normas establecidas en los convenios de financiamiento.

SIXTA.- DURACIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de su suscripción, sin perjuicio de lo cual, podrá renovarse o terminarse anticipadamente por acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Con el objeto de dar seguimiento al presente convenio de cooperación, las partes designan como coordinadores por cada una de ellas a los señores:

Por parte de la CGE al Subcontratador de Auditoría o su delegado.

Por parte del BIRF al Representante Residente o su delegado.

Los coordinadores se reunirán cada vez que uno de ellos estime pertinente, previa convocatoria por escrito a su contraparte, con la finalidad de realizar el seguimiento, supervisión, coordinación y mantener la debida interacción y/o comunicación.

OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS

Se adjunta como documentos habilitantes de este Convenio, las copias certificadas de los documentos que acrediten las calidades de los intervinientes.

NOVENA.- LÍMITES DEL PRESENTE CONVENIO

- a) Siendo el objeto del Convenio la colaboración, de acuerdo con lo establecido en su Cláusula Tercera, se aclara que el Convenio no establece derechos ni obligaciones permanentes en favor de las partes.
- b) El BIRF interpreta sus normas, políticas y procedimientos de forma independiente y determina como éstas se harán aplicables a las operaciones a las cuales proveerá financiamiento. El Convenio no otorga a la CGE la facultad de interpretar las normas, políticas y procedimientos del BIRF ni la forma en que dichas normas, políticas y procedimientos son aplicadas por el BIRF en cada una de las operaciones que financian o puedan financiar a futuro.
- c) El BIRF se reserva expresamente sus privilegios e inmunidades, así como las de sus representantes y funcionarios, por lo que nada en este Convenio puede ser interpretado como una renuncia a dichos privilegios e inmunidades.

DÉCIMA.- CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos de este convenio se señala domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

En caso de suscitarse controversias en la aplicación del presente Convenio, las partes procurarán resolverlas de mutuo acuerdo, a través de los coordinadores designados bajo los principios de buena fe, común acuerdo, espíritu de colaboración; y, de no ser posible, con la participación directa de sus máximas autoridades, que, para el caso del BIRF, serán los representantes acreditados en el Ecuador.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

Las comunicaciones o notificaciones de documentos que así se requieran, se realizarán por escrito, para lo cual las partes señalan como su domicilio las siguientes direcciones:

- Contraloría General del Estado: Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de Diciembre. Teléfonos (593-2) 3987-100, 3987-200, Quito - Ecuador.
- Banco Mundial, BIRF, Av. 12 de Octubre 1830 y Cordero, Edif. World Trade Center, Torre B, Piso 13. Teléfonos (593-2) 294-3600. Quito, Ecuador.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

En ejercicio de sus facultades, en pleno uso de su voluntad y revestidos de capacidad legal suficiente para representar a los comparecientes, las partes aceptan las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional regirá desde la fecha de su suscripción.

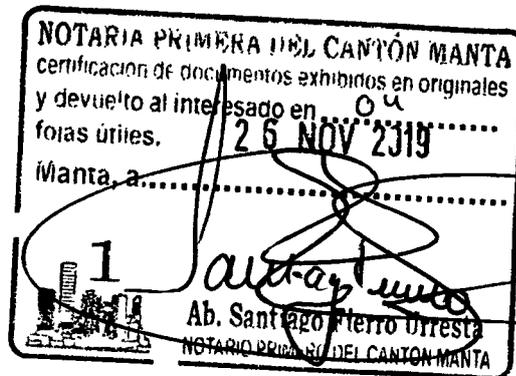
00102606



Para constancia de su aceptación, las partes firman el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los *doce días del mes de Noviembre de 2010*

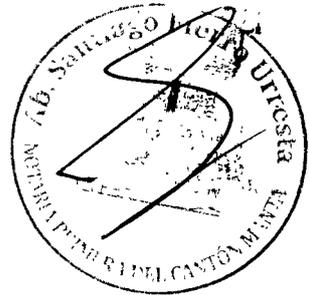
Alberto Rodríguez
Director para Bolivia, Chile, Ecuador
y Perú
REPRESENTANTE DEL BIRF

Dr. Pablo Celi de la Torre
CONTRALOR GENERAL DEL
ESTADO, SUBROGANTE





M...
00102607



RESOLUCIÓN DE EXPROPIACION
No. 003-ALC-M-JOZC-2016

Administración Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
2014-2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de República del Ecuador, señala: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibídem señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 241 ibídem, señala: “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el artículo 264 ibídem, señala: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.

Que, el artículo 54 del COOTAD, señala: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el artículo 55 del COOTAD, señala “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:





121-2016

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el artículo 57 del COOTAD, señala: "Al Concejo municipal le corresponde: ...
l) conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley";

Que, el artículo 60 del COOTAD, señala: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas";

Que, el artículo 129 del COOTAD, señala: "Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana..."

Que, el artículo 364 del COOTAD, señala: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa..."

Que, el artículo 366 del COOTAD, señala: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad."

Que, el Art. 487 del COOTAD.- Para la realización de los diferentes proyectos que consten en los planes de ordenamiento territorial, la municipalidad o distrito metropolitano coordinará la participación de los propietarios de inmuebles sean personas naturales o jurídicas que se beneficien de manera directa o indirecta de las obras públicas tales como obras municipales de urbanización; nuevas vías; ensanchamiento de vías y de espacios abiertos, libres o arborizados; o para la construcción de acequias, acueductos, alcantarillados, agua potable y sus plantas de tratamiento; para el efecto se entregará a favor del sector público hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie del terreno de su propiedad, valor que podrá ser deducido por concepto de pago total o parcial de contribución especial de mejoras, siempre que no existan construcciones. Si excede del cinco por ciento (5%) mencionado en el inciso anterior, se pagará el valor del exceso y si hay

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ
 CENTRO Cívico y Financiero su Diferencial
 Fecha: 28/01/2016
 SECRETARÍA GENERAL



Manta

00102608



construcciones el valor de estas, considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en este Código.”

Que, con oficio No. 015 -A MCC-UGP-GAD-Manta, de fecha 28 de enero del 2016, suscrito por el Ing. Miguel Cevallos; Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto. GAD Manta, dirige oficio al Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en la cual manifiesta que en relación a los proyectos como Banco Mundial, y a fin de continuar con la programación para la ejecución de dichos proyectos, solicita se inicie el proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios que serán afectados por la ejecución del proyecto de la Vía a Barbasquillo; para el efecto adjunto un archivo digital con el mencionado proyecto.

Que, mediante Oficio No. 153-DPOT-MJPS; No. 189-DAC-JCM-2016 Y Oficio No. 399-DOP-SADP-399 de fecha 23 de marzo de 2016, suscritos por la Arq. María José Pisco, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas; y, el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos, Catastros y Registros Municipales, respectivamente; manifiestan que analizada la documentación técnica entregada y la que reposa en nuestros archivos, detallan las propiedades que estarán afectadas con la implantación del Proyecto de la Vía a Barbasquillo.

1.- Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A., clave catastral # 1-16-30-06-000

Escritura de Fusión por Absorción sin Liquidación de Compañías, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, celebrada 1 de diciembre de 2005 e inscrita de agosto 2006, con un área de 17.537,30m²; en inspección y levantamiento realizado se constató un área física 15.737,98m² delimitada con un cerramiento de estructura metálica y paneles prefabricados de hormigón

Área afectada; 269,54m²

Norte (frente): 164,64m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 164,69m.- lindera área sobrante Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.

Este; (costado derecho): 1,59m.- lindera Sr. Ewen Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 1,68m.- lindera calle Sin Nombre, urbanización Lomas Barbasquillo.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-35-000

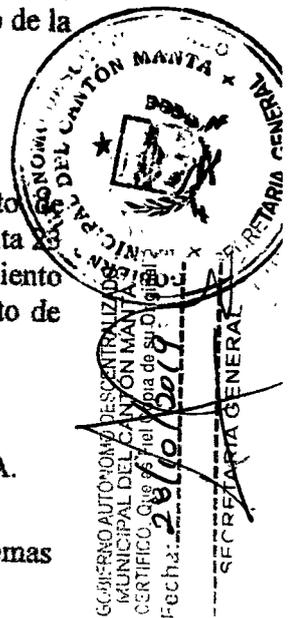
Porcentaje de afectación: 1,53%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m²

Costo de cerramiento de estructura metálica y paneles prefabricados de hormigón: USD \$ 7.997,30, presupuesto referencial elaborado por el departamento de Obras Públicas, emitido mediante oficio N°. 0386-SADP-DOPM, con fecha marzo 14 de 2016.

Área física sobrante: 15.468,44m²

Norte (frente): 164,69m.- lindera Via Barbasquillo





Sur (atrás): partiendo desde el este hacia el oeste en 110,77m., lindera con vendedores; desde este punto gira hacia el noroeste en 69,48m.- lindera con actual calle Publica.

Este (costado derecho): 100,37m.- lindera Sr, Ewen Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 60,31m.- lindera calle Publica Sin Nombre, urbanización Lomas Barbasquillo

2.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-07-000

Lote E con un área de 6.660,97m², escritura de Subdivisión de Bien Inmueble, celebrada el 5 de diciembre de 2014 e inscrita 23 de febrero de 2015, terreno que de acuerdo a Ficha Registral – Bien Inmueble 49960 emitida el 17 de marzo de 2016 se encuentra libre de gravamen.

Área afectada: 117,64m²

Sur (frente). 20,34m.- lindera Vía Barbasquillo

Este (costado izquierdo): 31,86m.- lindera calle Publica Sin Nombre

Noroeste (costado derecho): en línea curva 41,85m².- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-32-000

Porcentaje de afectación: 1,76%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

Área sobrante: 6.543,33m²

Sur (frente): 18,88m. + 8,03m. + 41,85m. en línea curva - lindera prolongación Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 87,58m.- lindera con calle Publica Sin Nombre.

Este (costado izquierdo): 60,80m.- lindera calle Publica Sin Nombre

Oeste (costado derecho): 36,65m. + 18,80m. + 6,74m. + 16,56m. + 14,27m. + 12,49m.- lindera calle Publica Sin Nombre.

3.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-05-000

Lote C con un área de 11.352,51m², escritura de Subdivisión de Inmueble, celebrada 27 de noviembre de 2014 e inscrita 21 de febrero de 2015, descontándose compraventa de 351,60m² a favor de GAD Municipal de Manta, resulta un área sobrante de 11.000,91m²

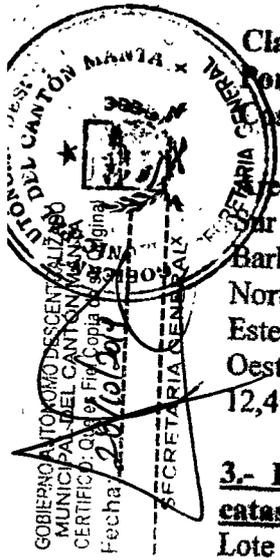
Área afectada: 292,53m²

Sur (frente). 43,13m. + 24,35m. + 27,12m. + 12,46m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m., desde este punto continua hacia el Este en 55,42m. + 10,43m. + 34,05m.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Reyes Reyes.

Este (costado izquierdo): 1,13m.- Sra. Brenda Ratti Ramírez

Oeste (costado derecho): 12,15m.- lindera calle Publica Sin Nombre





Manta

00162609



Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-33-000
Porcentaje de afectación: 2,65%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

Área sobrante: 10.708,38m2
Sur (frente): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m.; desde este punto continúa hacia el Este en 55,42m. + 10,43m. + 34,05m.- lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 48,83m.- lindera con calle Publica Sin Nombre, desde este punto gira hacia el Sur en 30,60m., desde este punto gira hacia el Este en 17,30m., desde este punto gira hacia el Norte en 17,00m.- lindera con Estación de Bombeo, desde este punto gira hacia el Este en 76,55m.- lindera con calle Publica Sin Nombre.
Este (costado izquierdo): 94,92m.- Brenda Ratti Ramírez
Oeste (costado derecho): 78,01m.- lindera calle Publica Sin Nombre.

4.- Brenda Geraldina Ratti Ramírez, clave catastral # 1-16-30-20-000
Escritura celebrada 12 de septiembre de 2014 e inscrita el 24 de septiembre de 2014 con un área de 1.384,47m2.

✓
Área afectada; 16,26m2
Sur (frente): 15,00m.- lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 15,00M.- lindera área sobrante Brenda Ratti Ramirez.
Este; (costado izquierdo): 1,13m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta
Oeste (costado derecho): 1,13m.- lindera Rosa Reyes Reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico.

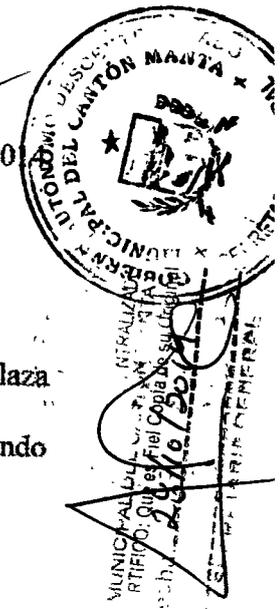
Clave catastral creada para afectada # 1-16-30-34-000
Porcentaje de afectación: 0,07%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

Área sobrante: 1.368,21m2
Sur (frente): 15,00m.- lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 15,00m.- lindera con calle Pública
Este (costado izquierdo): 41,91m. + 53,22m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta
Oeste (costado derecho): 94,92m.- lindera Rosa Reyes Reyes heredera Segundo Reyes (área sobrante lote C)

5.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta – Ecuador, clave catastral # 1-16-11-15-000

Lote A, escritura de Fideicomiso celebrada el 6 de noviembre de 2014 e inscrita el 8 de diciembre de 2014, con un área de 4.063,01m2

Área afectada: 69,87m2
Sur (frente): 64,47m.- lindera Vía Barbasquillo





Norte (atrás): 64,47m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta
 Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera Banco Central del Ecuador
 Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000

Porcentaje de afectación: 0,01%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

Área sobrante: 3.993,14m2

Sur (frente): 64,47m.- lindera con Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 43,29m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C

Este (costado izquierdo): 63,59m., desde este punto <160° con 19,82m.- lindera FIMASA (Banco Central del Ecuador)

Oeste (costado derecho): 87,80m., desde este hacia izquierda con 0,68m., desde este punto hacia atrás con 8,94m. + 9,10m. + 4,55m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lotes B y C

6.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral 1# -16-11-16-000

Lote B con escritura de Fideicomiso, celebrada 2 de septiembre de 2015 e inscrita 2 de septiembre de 2015, con un área de 1.250,14m2

Área afectada: 10,57m2

Sur (frente). 9,50m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 9,50m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote A

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000

Porcentaje de afectación: 0,84%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

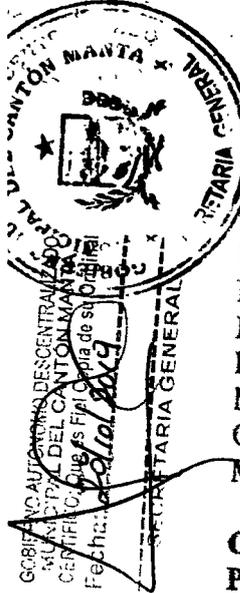
Área sobrante: 1.239,57m2

Sur (frente): 9,50m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 9,80m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C

Este (costado izquierdo): 87,80m., desde este punto hacia la izquierda con 0,68m., desde este punto hacia atrás con 8,94m. + 9,10m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Lote A

Oeste (costado derecho): 13,31m., desde este punto < 211° con 66,90m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C





Manta

00102610



7.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral # 1-16-11-18-000

Lote C-1, con escritura de Fideicomiso, celebrada 2 de septiembre de 2015 e inscrita 22 de septiembre de 2015, con un área de 569,56m²

Área afectada: 9,18m²

Sur (frente): 7,98m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 7,98m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera Brenda Ratti Ramirez

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-22-000

Porcentaje de afectación: 1,61%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

Área física sobrante: 560,38m²

Norte (frente): 7,98m., desde este punto <117° con 8,82m.- lindera Vía Barbasquillo y propiedad publica

Sur (atrás): 7,30m.- lindera con Lote C

Oeste (costado derecho): 76,68m.- lindera Brenda Ratti Ramirez

Este (costado izquierdo): 13,29m., desde este punto <211° con 66,90m - lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta



8.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, clave catastral # 1-16-11-14-000

Subdivisión # 202-0363 de la propiedad de David Lothian Wilson emitida el 13 de junio de 2011, en donde se destina para Reserva Protección - Encauzamiento para Quebrada, un área de 378,54m²

Área afectada: 15,51m²

Sur (frente). 14,43m.- lindera Via Barbasquillo

Norte (atrás): 14,43m.- lindera área sobrante GAD Municipal Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera con Plaza Mikonos

Oeste (costado derecho). 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-23-000

Porcentaje de afectación: 1,00%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

Área física sobrante: 1.527,24m²

Sur (frente): 14,43m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 5,00m.- lindera con The Palms Asociación en Cuentas en Participación

Este (costado izquierdo): 65,74m.- lindera con Plaza Mikonos

Oeste (costado derecho): 69,58m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta



9.- Plaza Mikonos, clave catastral # 1-16-11-01-000

Escritura celebrada 1 de septiembre de 2015 e inscrita 17 de septiembre de 2015, con un área de 3.377,09m²

Área afectada: 43,57m²

Sur (frente): 40,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 40,00m.- lindera con lote sobrante Plaza Mikonos

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Fideicomiso del Pacifico

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera área en reserva protección – encauzamiento para quebrada existente.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-24-000

Porcentaje de afectación: 1,29%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

Área sobrante: 3.333,52m²

Sur (frente): 40,00m. - lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 4,81m. + 42,98m. + 4,77m. + 4,57m. + 4,88m. + 17,35m.- lindera The Palms Asociación en Cuentas de Participación.

Este (costado izquierdo): 96,62m.- lindera Fideicomiso del Pacifico

Oeste (costado derecho): 65,74m.- lindera área en reserva protección-encauzamiento para quebrada existente.

10.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-30-03-000

Escritura de Fideicomiso, celebrada el 22 de enero de 2003 e inscrita el 19 de marzo de 2003, con un área de 5.682,49m².

Área afectada; 60,13m²

Sur (frente): 55,45m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 55,45m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este: (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Calle Sin Nombre

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos).

Clave catastral creada para afectada # 1-16-11-25-000

Porcentaje de afectación: 1,05%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

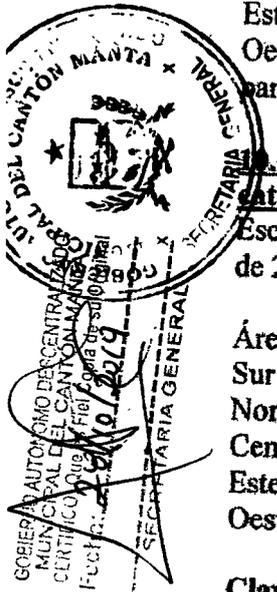
Área sobrante: 5.622,39m²

Sur (frente): 55,45m.- lindera Via Barbasquillo

Norte (atrás): 53,07m.- lindera con calle Publica.

Este (costado izquierdo): 106,70m.- lindera Sr, Calle Sin Nombre

Oeste (costado derecho): 101,05m.- lindera David Wilson (actual Plaza Mikonos)





00102611



11.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-32-02-000

Escritura de Fideicomiso, celebrada el 22 de enero de 2003 e inscrita 19 de marzo de 2003, con un área de 16.120,64m²

Área afectada: 65,86m²

Norte (frente). 65,62m.- lindera Via Barbasquillo

Sur (atrás): 65,62m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este (costado derecho): 0,80m.- lindera con familia Paladines Bazurto

Oeste (costado izquierdo): 1,21m.- lindera con David Lothian Wilson.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-04-000

Porcentaje de afectación: 0,40%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m²

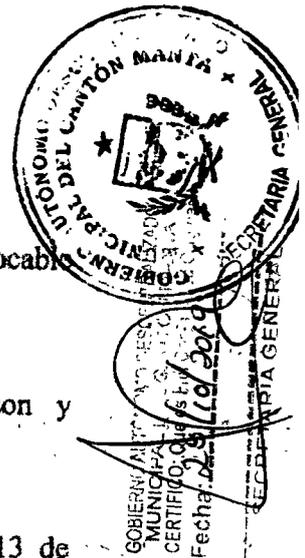
Área sobrante: 16.055,78m²

Norte (frente): 65,62m - lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Sur (atrás): 69,87m.- lindera con George Muentes Bowen

Este (costado derecho): 231,00m.- lindera con familia Paladines Bazurto

Oeste (costado izquierdo): 250,39m.- lindera con David Lothian Wilson y urbanización Lomas Barbasquillo



12.- David Lothian Wilson, clave catastral # 1-16-34-01-000

Área sobrante de Escritura celebrada 13 de diciembre de 1991 e inscrita 13 de diciembre de 1991, Subdivisión # 202-0763 del 13 de junio de 2011, con un área de 14.482,55m²

Área afectada: 84,59m²

Norte (frente). 60,06m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 60,06m.- lindera con área sobrante David Lothian Wilson

Este (costado derecho): 1,21m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S. A.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000

Porcentaje de afectación: 0,58%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m²

Área sobrante: 14.397,96m²

Norte (frente): 60,06m. - lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 62,00m.- lindera con terreno que se reserva vendedora Carmen Domínguez Vda. de Arcentales

Este (costado derecho): 214,59m.- lindera con Fideicomiso del Pacifico

Oeste (costado izquierdo): 215,39m., desde este punto < 162° con 55,13m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOKTE S. A.



[Firma manuscrita]

13.- Banco Central del Ecuador, clave catastral # 1-16-30-15-000

Memorando # 118-DL-LRG de Asesoría Jurídica emitido el 28 de septiembre de 2009, con un área de 11.926,60m²

Área afectada: 45,85m²

Norte (frente): 28,30m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 28,70m.- lindera con área sobrante Banco Central del Ecuador

Este (costado derecho): 1,70m.- lindera con David Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S. A.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000

Porcentaje de afectación: 0,39%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m²

Área sobrante: 11.880,75m²

Norte (frente): 28,70m. - lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 67,25m.- lindera con Ing. Jorge Zambrano + 18,51m.- lindera con Vía Interna Lomas Barbasquillo

Este (costado derecho): 138,90m. + 65,23m.- lindera con varios propietarios

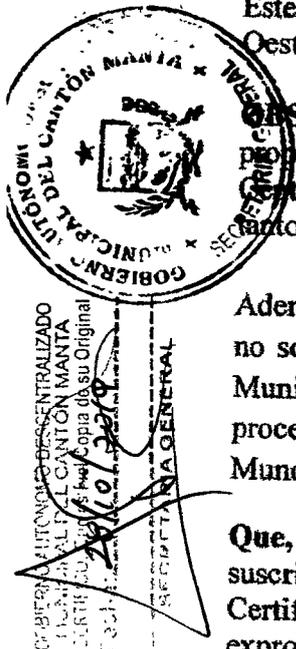
Oeste (costado izquierdo): 371,08m.- lindera con varios propietarios

Observación: Entre los predios de claves catastrales # 1-16-34-01-000 de propiedad de David Lothian Wilson y el # 1-16-30-15-000 de propiedad del Banco Central del Ecuador, existe una sobreposición del área afectada de 45,85m², por lo tanto es necesario se tomen las medidas legales pertinentes.

Además señala que como se puede apreciar las afectaciones a los diferentes predios no sobrepasa el 3% del área total de cada predio, por lo tanto la Asesoría Jurídica Municipal y la Dirección Financiera deberán emitir su criterio con respecto al proceso a seguir, en función de la política que sobre estos aspectos emite el Banco Mundial.

Que, mediante oficio No. 01074-HFZM-DF-2016 del 24 de marzo de 2016, suscrito por el Eco. Henry Zambrano, Director Financiero Mepal (e), adjunta la Certificación Presupuestaria No. 534 de la disponibilidad Presupuestaria para la expropiación de una construcción de la Cia. MOTKE S.A por afectación en ejecución del Proyecto Vía a Barbasquillo a ejecutarse a través del Banco Mundial, mediante la Partida No. 02.01-SG.02.840302.000.001.001.01 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS. Servicios Generales. Alcaldía.

Que, mediante memorando No.693- DGJ-AAV-2016 de fecha 24 de marzo de 2016, el Dr. Arturo Acuña Villamar, Procurador Síndico Municipal, emitió pronunciamiento legal con respecto a los informes presentados por las Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros y Obras Públicas, sobre el proceso de declaratoria de utilidad pública de los predios que serán afectados para la ejecución del Proyecto Vía a Barbasquillo, en los siguiente términos: "En

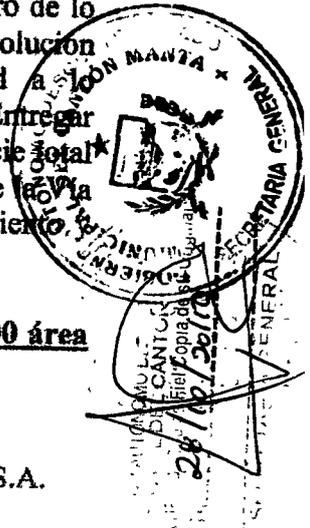




00102612



virtud de las normas legales expuestas y ante la necesidad de expropiar para ejecutar el proyecto Vía a Barbasquillo a través del financiamiento del préstamo del Banco Mundial, tal como lo señala en su solicitud el Ing. Miguel Cevallos, Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto GAD- Manta; las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos, catastros y Registros, y Obras Públicas, han emitido su pronunciamiento técnico, quienes de forma conjunta e inequívoca coinciden que es factible la expropiación de las áreas que servirán para la ampliación de la Vía a Barbasquillo y están consideradas dentro de la programación que se tiene con el préstamo del Banco Mundial; obra pública que beneficiara en general a la Colectividad Mantense; por lo tanto corresponde a usted señor Alcalde en calidad de máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo previsto en el Art. 60 literal b) y h) del COOTAD, dictar la Resolución Administrativa, en los siguientes términos: **Primero:** De conformidad establecido en el Art. 487 del COOTAD, la Obligación de los Propietarios: Entregar a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública proyectada para la ampliación de la Vía a Barbasquillo, les beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad; Los predios que a continuación se detallan:



1.- Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A., clave catastral # 1-16-30-06-000 área de 17.537,30m²; (escritura)

Área afectada; 269,54m²

Norte (frente): 164,64m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 164,69m.- lindera área sobrante Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.

Este; (costado derecho): 1,59m.- lindera Sr. Ewen Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 1,68m.- lindera calle Sin Nombre, urbanización Lomas Barbasquillo.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-35-000

Porcentaje de afectación: 1,53%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m²

2.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-07-000; área de 6.660,97m². (Escritura)

Área afectada: 117,64m²

Sur (frente). 20,34m.- lindera Vía Barbasquillo

Este (costado izquierdo): 31,86m.- lindera calle Pública Sin Nombre

Noroeste (costado derecho): en línea curva 41,85m².- lindera con lote sobrante Sra.

Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-32-000

Porcentaje de afectación: 1,76%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

3.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-05-000 área de 11.000,91m² (escritura)

Área afectada: 292,53m²

Sur (frente). 43,13m. + 24,35m. + 27,12m. + 12,46m.- lindera Vía Barbasquillo



Manta

Norte (atrás): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m.; desde este punto continua hacia el Este en 55,42m. + 10,43m. + 34,05m.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Reyes Reyes.

Este (costado izquierdo): 1,13m.- Sra. Brenda Ratti Ramírez

Oeste (costado derecho): 12,15m.- lindera calle Publica Sin Nombre

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-33-000

Porcentaje de afectación: 2,65%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

4.- Brenda Geraldina Ratti Ramírez, clave catastral # 1-16-30-20-000 con un área de 1.394,47m2 (escritura)

Área afectada; 16,26m2

Sur (frente): 15,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 15,00M.- lindera área sobrante Brenda Ratti Ramirez.

Este; (costado izquierdo): 1,13m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Oeste (costado derecho): 1,13m.- lindera Rosa Reyes Reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico.

Clave catastral creada para afectada # 1-16-30-34-000

Porcentaje de afectación: 0,07%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

5.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral # 1-16-11-15-000, con un área de 4.063,01m2 (escritura)

Área afectada: 69,87m2

Sur (frente): 64,47m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 64,47m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera Banco Central del Ecuador

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000

Porcentaje de afectación: 0,01%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

6.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral l # 1-16-11-16-000 con un área de 1.250,14m2 (escritura)

Área afectada: 10,57m2

Sur (frente). 9,50m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 9,50m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote A

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000

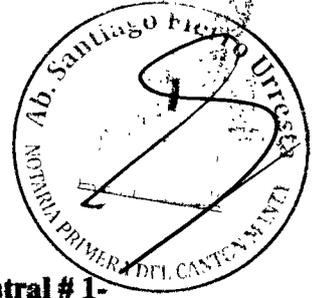
Porcentaje de afectación: 0,84%





Manta

00102613



Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

7.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral # 1-16-11-18-000, con un área de 569,56m2 (escritura)

Área afectada; 9,18m2

Sur (frente): 7,98m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 7,98m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera Brenda Ratti Ramírez

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-22-000

Porcentaje de afectación: 1,61%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

8.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, clave catastral # 1-16-11-14-000 con un área de 378,54m2.

Área afectada: 15,51m2

Sur (frente). 14,43m.- lindera Via Barbasquillo

Norte (atrás): 14,43m.- lindera área sobrante GAD Municipal Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera con Plaza Mikonos

Oeste (costado derecho). 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-23-000

Porcentaje de afectación: 1,00%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

9.- Plaza Mikonos, clave catastral # 1-16-11-01-000 con un área de 3.377,09m2 (escritura)

Área afectada: 43,57m2

Sur (frente). 40,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 40,00m.- lindera con lote sobrante Plaza Mikonos

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Fideicomiso del Pacifico

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera área en reserva protección – encauzamiento para quebrada existente.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-24-000

Porcentaje de afectación: 1,29%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

10.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-30-05-000 con un área de 5.682,49m2 (escritura)

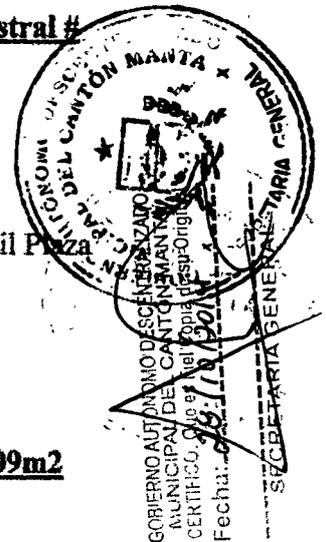
Área afectada; 60,13m2

Sur (frente): 55,45m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 55,45m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este: (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Calle Sin Nombre

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos).





Clave catastral creada para afectada # 1-16-11-25-000
Porcentaje de afectación: 1,05%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

11.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-32-02-000 con un área de 16.120,64m2 (escritura)

Área afectada: 65,86m2

Norte (frente). 65,62m.- lindera Via Barbasquillo

Sur (atrás): 65,62m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Este (costado derecho): 0,80m.- lindera con familia Paladines Bazurto

Oeste (costado izquierdo): 1,21m.- lindera con David Lothian Wilson.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-04-000

Porcentaje de afectación: 0,40%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

12.- David Lothian Wilson, clave catastral # 1-16-34-01-000 con un área de 14.482,55m2 (escritura)

Área afectada: 84,59m2

Norte (frente). 60,06m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 60,06m.- lindera con área sobrante David Lothian Wilson

Este (costado derecho): 1,21m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico

Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000

Porcentaje de afectación: 0,58%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

13.- Banco Central del Ecuador, clave catastral # 1-16-30-15-000 con un área de 11.926,60m2 (escritura)

Área afectada: 45,85m2

Norte (frente): 28,30m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 28,70m.- lindera con área sobrante Banco Central del Ecuador

Este (costado derecho): 1,70m.- lindera con David Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S.

A.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000

Porcentaje de afectación: 0,39%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

SEGUNDO: Conforme lo señala el Art. 487 del COOTAD, se considerará lo establecido en el párrafo último que dice "si excede del cinco por ciento (5%) mencionado en el inciso anterior, se pagará el valor del exceso y si hay construcciones el valor de estas, considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en este Código."; acogiendo el informe presentado por la Dirección de Obras Públicas, de que en la propiedad de la Cia.



COPIA AUTÉNTICA DECENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANABÍ
Escritura No. 28.607
Fecha: 28/06/2019

SECRETARÍA GENERAL



00102614

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-24-000
Porcentaje de afectación: 1,29%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

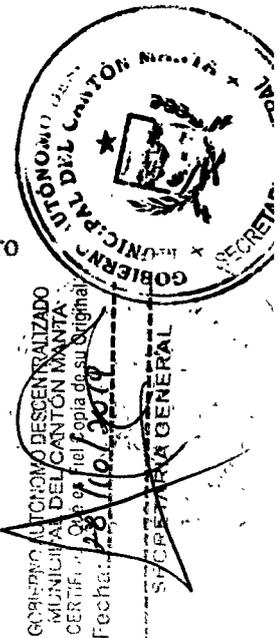


10.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-30-05-000 con un área de 5.682,49m2 (escritura)

Área afectada; 60,13m2
Sur (frente): 55,45m.- lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 55,45m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico
Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Calle Sin Nombre
Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con David Wilson (actual Plaza Mikonos).
Clave catastral creada para afectada # 1-16-11-25-000
Porcentaje de afectación: 1,05%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

11.- Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico, clave catastral # 1-16-32-02-000 con un área de 16.120,64m2 (escritura)

Área afectada: 65,86m2
Norte (frente). 65,62m.- lindera Via Barbasquillo
Sur (atrás): 65,62m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico
Este (costado derecho): 0,80m.- lindera con familia Paladines Bazurto
Oeste (costado izquierdo): 1,21m.- lindera con David Lothian Wilson.
Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-04-000
Porcentaje de afectación: 0,40%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2



12.- David Lothian Wilson, clave catastral # 1-16-34-01-000 con un área de 14.482,55m2 (escritura)

Área afectada: 84,59m2
Norte (frente). 60,06m.- lindera Vía Barbasquillo
Sur (atrás): 60,06m.- lindera con área sobrante David Lothian Wilson
Este (costado derecho): 1,21m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico
Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S. A.
Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-05-000
Porcentaje de afectación: 0,58%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

13.- Banco Central del Ecuador, clave catastral # 1-16-30-15-000 con un área de 11.926,60m2 (escritura)

Área afectada: 45,85m2
Norte (frente): 28,30m.- lindera Vía Barbasquillo
Sur (atrás): 28,70m.- lindera con área sobrante Banco Central del Ecuador
Este (costado derecho): 1,70m.- lindera con David Lothian Wilson



Manta

6.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral I # 1-16-11-16-000 con un área de 1.250,14m² (escritura)

Área afectada: 10,57m²

Sur (frente). 9,50m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 9,50m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote A

Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta, Lote C.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000

Porcentaje de afectación: 0,84%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

7.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta - Ecuador, clave catastral # 1-16-11-18-000, con un área de 569,56m² (escritura)

Área afectada: 9,18m²

Sur (frente): 7,98m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 7,98m.- lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera Brenda Ratti Ramírez

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-22-000

Porcentaje de afectación: 1,61%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

8.- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, clave catastral # 1-16-11-14-000 con un área de 378,54m².

Área afectada: 15,51m²

Sur (frente). 14,43m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 14,43m.- lindera área sobrante GAD Municipal Manta

Este (costado izquierdo): 1,15m.- lindera con Plaza Mikonos

Oeste (costado derecho). 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-23-000

Porcentaje de afectación: 1,00%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m²

9.- Plaza Mikonos, clave catastral # 1-16-11-01-000 con un área de 3.377,09m² (escritura)

Área afectada: 43,57m²

Sur (frente). 40,00m.- lindera Vía Barbasquillo

Norte (atrás): 40,00m.- lindera con lote sobrante Plaza Mikonos

Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera con Fideicomiso del Pacífico

Oeste (costado derecho): 1,15m.- lindera área en reserva protección – encauzamiento para quebrada existente.





Manta

00102615



Noroeste (costado derecho): en línea curva 41,85m2.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico
 Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-32-000
 Porcentaje de afectación: 1,76%
 Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

3.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-32-000 área de 11.000,91m2 (escritura)

Área afectada: 292,53m2
 Sur (frente). 43,13m. + 24,35m. + 27,12m. + 12,46m.- lindera Vía Barbasquillo
 Norte (atrás): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m.; desde este punto continua hacia el Este en 55,42m. + 10,43m. + 34,05m.- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Reyes Reyes.
 Este (costado izquierdo): 1,13m.- Sra. Brenda Ratti Ramírez
 Oeste (costado derecho): 12,15m.- lindera calle Publica Sin Nombre
 Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-33-000
 Porcentaje de afectación: 2,65%
 Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2

4.- Brenda Geraldina Ratti Ramírez, clave catastral # 1-16-30-20-000 con un área de 1.384,47m2 (escritura)

Área afectada; 16,26m2
 Sur (frente): 15,00m.- lindera Vía Barbasquillo
 Norte (atrás): 15,00M.- lindera área sobrante Brenda Ratti Ramirez.
 Este; (costado izquierdo): 1,13m.- lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.
 Oeste (costado derecho): 1,13m.- lindera Rosa Reyes Reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico.
 Clave catastral creada para afectada # 1-16-30-34-000
 Porcentaje de afectación: 0,07%
 Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2



SECRETARIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA
 CERTIFICADO FIEL COPIA DE SU REGISTRO
 Fecha: 28/10/2018

5.- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta – Ecuador, clave catastral # 1-16-11-15-000, con un área de 4.063,01m2 (escritura)

Área afectada: 69,87m2
 Sur (frente): 64,47m.- lindera Vía Barbasquillo
 Norte (atrás): 64,47m.- lindera con área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta
 Este (costado izquierdo): 1,09m.- lindera Banco Central del Ecuador
 Oeste (costado derecho): 1,09m.- lindera con Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.
 Clave catastral creada para área afectada # 1-16-11-20-000
 Porcentaje de afectación: 0,01%
 Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 120,00 c/m2



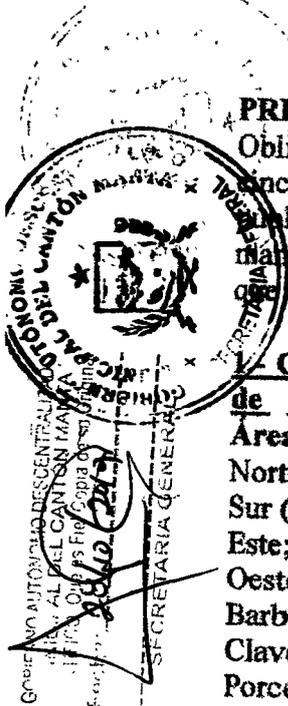
Manta

Inmobiliaria MOTKE S.A, existe una construcción de cerramiento de estructura metálica y paneles prefabricados de hormigón; exponiendo un presupuesto referencial que asciende a la suma de USD \$ 7.997,30, para la realizar los trabajos de: REUBICACION DE CERRAMIENTO PREFABRICADO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NOTKE POR TRAZADO DE VIA, UBICADO EN LA VIA BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA MANTA, valor que será cubierta con la partida presupuestaria No. 02.01-SG.02.840302.000.000.0001.01 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS. Servicios Generales. Alcaldía, según Certificación Presupuestaria No. 534 de fecha 23 de marzo de 2016, emitida por el Eco. Henry Zambrano, Director Financiero Municipal. Tercero: Por cuanto de los certificados de solvencias emitidos por la Registraduria de la propiedad, se desprende que las propiedades afectadas tienen hipotecas y gravámenes vigentes, se aplicará conforme lo señala el Art. 448 del COOTAD".

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, la Obligación de los Propietarios: Entregar a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública proyectada para la ampliación de la Vía a Barbasquillo, les beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad; Los predios que a continuación se detallan:



1.- Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A., clave catastral # 1-16-30-06-000 área de 17.537,30m²; (escritura)

Área afectada; 269,54m²

Norte (frente): 164,64m.- lindera Vía Barbasquillo

Sur (atrás): 164,69m.- lindera área sobrante Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.

Este; (costado derecho): 1,59m.- lindera Sr. Ewen Lothian Wilson

Oeste (costado izquierdo): 1,68m.- lindera calle Sin Nombre, urbanización Lomas Barbasquillo

Clave catastral creada para área afectada # 1-16-30-35-000

Porcentaje de afectación: 1,53%

Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m²

2.- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral # 1-16-30-07-000; área de 6.660,97m². (Escritura)

Área afectada: 117,64m²

Sur (frente). 20,34m.- lindera Vía Barbasquillo

Este (costado izquierdo): 31,86m.- lindera calle Publica Sin Nombre



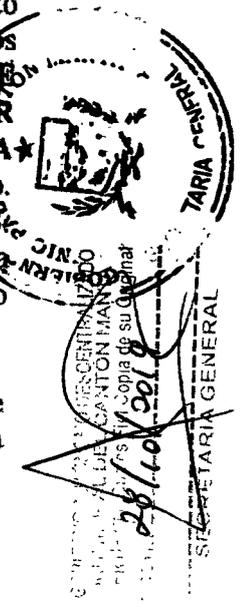
Manta

00102616



Oeste (costado izquierdo): 1,59m.- lindera con Compañía Inmobiliaria MOTKE S. A.
Clave catastral creada para área afectada # 1-16-32-Q5-000
Porcentaje de afectación: 0,39%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD \$ 100,00 c/m2

SEGUNDO: Conforme lo señala el Art. 487 del COOTAD, se considerará lo establecido en el párrafo último que dice "si excede del cinco por ciento (5%) mencionado en el inciso anterior, se pagará el valor del exceso y si hay construcciones el valor de estas, considerando el valor de la propiedad determinado en la forma prevista en este Código."; acogiendo el informe presentado por la Dirección de Obras Públicas, de que en la propiedad de la Cia. Inmobiliaria MOTKE S.A, existe una construcción de cerramiento de estructura metálica y paneles prefabricados de hormigón; exponiendo un presupuesto referencial que asciende a la suma de USD \$ 7.997,30, para la realizar los trabajos de: **REUBICACION DE CERRAMIENTO PREFABRICADO DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MOTKE POR TRAZADO DE VIA, UBICADO EN LA VIA BARBASQUILLO DE LA PARROQUIA MANTA,** valor que será cubierta con la partida presupuestaria 02.01-SG.02.840302.000.000.0001.01 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAL. Servicios Generales. Alcaldía, según Certificación Presupuestaria No. 534 de fecha 23 de marzo de 2016, emitida por el Eco. Henry Zambrano, Director Financiero Municipal.



TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Avalúos, Catastros y Registros bloquee en el Sistema Catastral, las claves catastrales inmersas en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación;

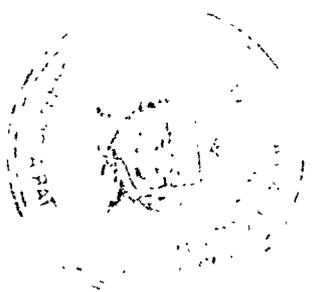
CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, literal 1) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.

QUINTO.- Notifíquese a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución al propietario o propietarios del bien expropiado, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el Art. 448 del COOTAD.

Dada en la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

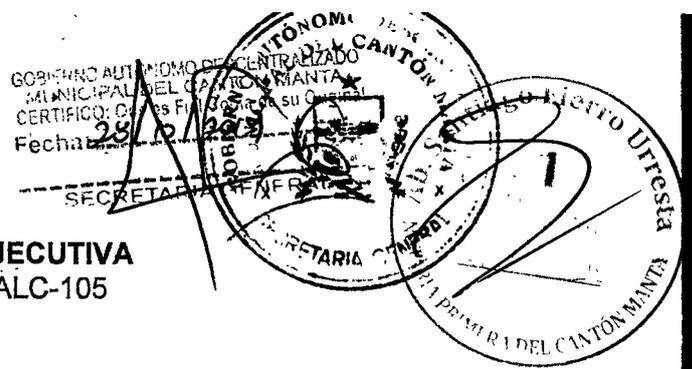
Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno
ALCALDE DEL GADMC- MANTA

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



RESOLUCIÓN EJECUTIVA
No. MTA-2019-ALC-105

AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MANTA
00102617

CONSIDERANDO:

- Que** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."
- Que** el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados".
- Que** el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: **1.** Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; **2.** Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón". **3.-** Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que** el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."
- Que** el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: **a)** Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; **b)** Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; **c)** Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

- Que** el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "**Al Concejo Municipal** le corresponde: **I)** Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley";
- Que** el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "**Le corresponde al Alcalde o alcaldesa:** **b)** Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; **h)** Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas";
- Que** el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana..."
- Que** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo, expresa: Acto administrativo. Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.
- Que** el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo, expresa: Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado.
- Que** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.
- Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Banco Mundial y la Contraloría General del Estado**, en su Clausula Quinta, expresa: "*Las partes a efectos de otorgar mayor claridad respecto a los derechos y obligaciones contenidas en los convenios de financiamientos suscritos entre el BIRF y las Instituciones del Estado del Ecuador, señalan lo siguiente: 5.1 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES. La obligación de cumplir con las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF queda plasmada en los convenios de financiamiento asociados a cada proyecto financiado por el BIRF. Estas políticas y procedimientos establecen lineamientos para evitar. Minimizar, disminuir y/o compensar impactos ambientales y sociales de estos proyectos. Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán. Así mismo*



para cada proyecto financiado por el BIRF, las Instituciones del Estado del Ecuador, tienen la obligación de cumplir las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF, de conformidad con los respectivos convenios de crédito, incluyendo los instrumentos relacionados y preparados con la debida no objeción del BIRF (e.g. planes de manejo socioambiental, planes y marcos de reasentamientos, planes y marcos para pueblos indígenas, etc.) aún en aquellos aspectos que no se encuentran regulados o que son discordantes con lo establecido en la legislación nacional ecuatoriana. (lo resaltado y subrayado es mío)

00102618

Que con fecha 01 de abril del 2019, se suscribe una enmienda al Contrato 8289-EC entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la cual se crea los costos de reasentamiento por un valor de USD\$ 164.000,00. Así mismo señala en esta enmienda, en los numerales 2 y 3, que el Plan de Acción Correctivo (C-RAP siglas en Ingles) de diciembre del 2018 es un documento aceptable para el Banco Mundial en el cual encuentran indicados los principios, guías, procedimientos, arreglos organizacionales y presupuesto para proveer las compensaciones y asistencia para los reasentamientos (expropiaciones) relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo.

Que en atención al Oficio No. O-UGP-WSV-2019-062 de fecha 25 de junio del 2019, suscrito por el Ing. Walter Villao Vera, Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto, con respecto a iniciar el trámite pertinente para el pago de las respectivas compensaciones económicas a los propietarios cuyos predios resultaron afectados por la ejecución de la Regeneración Urbana de la Avenida Barbasquillo (desde la Escuela de pesca hasta la Entrada al Edificio la Joya). se expone como antecedente:

"1.- Con fecha 20 de noviembre del 2013, se suscribe el Convenio de Préstamo Reembolsable entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Desarrollo, por un monto de USD 100'000.000,00 y como objetivo el Servicio de Mejoramiento de la Ciudad de Manta.

2.- Mediante Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016, la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAD Municipal de Manta, resuelve: "Primero: De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, la obligación de los propietarios: Entregar a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública proyectada para la ampliación de la Vía a Barbasquillo, les beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. Los predios que a continuación se detallan:

- *Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A clave catastral No. 1163006000 área de 17.537,30m2 (escritura)
Área afectada 269,54m2
Norte (frente) 164,64m-líndera Vía Barbasquillo
Sur (atrás): 164,69m- Líndera área sobrante Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A
Este: (costado derecho): 1,59m- Líndera Sr. Ewn Lothian Wilson
Oeste (costado izquierdo) 1,68m- Líndera calle Sin Nombre, Urbanización Lomas Barbasquillo*





Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-30-35-000
Porcentaje de afectación: 1.83%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 100,00c/m2

- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral No 1-16-30-07-000; área de 6.660,97m2 (Escritura)
Área afectada 117,64m2
Sur (frente) 20,34m-lindera Vía Barbasquillo
Este (costado izquierdo): 31,86m- Lindera Calle Pública Sin Nombre.
Noroeste: (costado derecho): en línea curva 41,85m2- lindera con lote sobrante Sra. Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico.

Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-30-32-000
Porcentaje de afectación: 1.76%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2

- Rosa Aurora Reyes Reyes heredera Segundo Rogerio Reyes Pico clave catastral No 1-16-30-05-000; área de 11.000,91m2 (Escritura)
Área afectada 292,53m2
Sur (frente) 43,13m + 24,35m + 27,12m + 12,46m + lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): partiendo desde el Oeste hacia el Este en línea curva en 12,60m; desde este punto continua hacia el Este en 55,42m + 10,43m- Lindera con lote sobrante Sra., Rosa Reyes Reyes.

Este (costado izquierdo): 1,13m- Sra. Brenda Ratti Ramírez.
Oeste: (costado derecho): 12,15m Lindera con Calle Pública Sin Nombre.
Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-30-33-000
Porcentaje de afectación: 2.65%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2

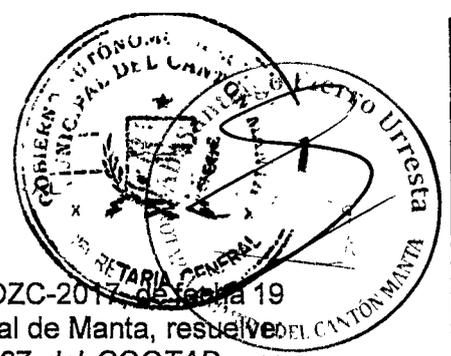
- * • Brenda Geraldina Ratti Ramírez, clave catastral No 1-16-30-20-000; con un área de 1.384,47m2 (Escritura)
Área afectada 16,26m2
Sur (frente) 15,00m + lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 15,00m- Lindera área sobrante Brenda Ratti Ramírez
Este (costado izquierdo): 1,13m- Lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.
Oeste: (costado derecho): 1,13m Lindera Rosa Reyes heredero Sr. Segundo Reyes Pico.

Clave catastral creada para área afectada No. 1-16-30-34-000
Porcentaje de afectación: 0.07%
Costo por cada metro cuadrado afectado: USD\$ 120,00c/m2

- Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta- Ecuador, clave catastral No 1-16-11-15-000; con un área de 4.063,01m2 (Escritura)
Área afectada 69,87m2
Sur (frente) 64,47m + lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 64,47m- Lindera área sobrante Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta
Este (costado izquierdo): 1,09- Lindera Banco Central del Ecuador.
Oeste: (costado derecho): 1,09m Lindera Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta.



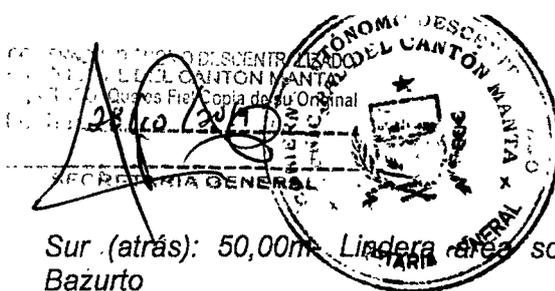
00102619



3.- Mediante Resolución de Expropiación No.01-ALC-M-JOZC-2017 de fecha 19 de enero del 2017, la Máxima Autoridad del GAD Municipal de Manta, resuelve "**Primero:** De conformidad a lo establecido en el Art. 487 del COOTAD, se coordinará con los propietarios afectados, la entrega a favor del Gobierno Municipal hasta el cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno; en razón de que la obra pública que se está ejecutando "REGENERACION URBANA DE LA AVENIDA BARBASQUILLO (DESDE LA ECUELA DE PESCA HASTA LA ENTRADA DEL EDIFICIO LA JOYA)", le beneficiará de manera directa y contribuirá al mejoramiento y desarrollo de la Ciudad. Las propiedades afectadas son las que a continuación se detallan:

- **PABLO MARCELO ECHEVERRIA CUEVA Y MARJURI MARCELA MERA VILLEGAS**, con clave catastral No. 1-16-12-20-000
Área Afectada: 26,06m²
Sur (frente) 19,20m lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 19,20m- Lindera área sobrante Pablo Marcelo Echeverría Cueva
Este (costado izquierdo): 1,40- Lindera con Calle Pública Urbanización Peñon del Mar
Oeste: (costado derecho): 1,18m Lindera con Plaza del Sol (estacionamiento).
Porcentaje de afectación: 4.22%
- **DENIS ESTEBAN Y CARLOS XAVIER BECERRA GUZMAN**, con clave catastral No. 1-16-12-22-000
Área Afectada: 17,40m²
Sur (frente) 19,20m lindera Vía Barbasquillo
Norte (atrás): 19,20m- Lindera área sobrante Denis y Carlos Becerra Guzmán
Este (costado izquierdo): 0,70- Lindera con Urbanización Porta Sol
Oeste: (costado derecho): 1,12m Lindera con Calle Pública Urbanización Peñón del Mar.
Porcentaje de afectación: 1.44%
- **KLEVER SEBASTIAN PINARGOTE ALCIVAR Y NANCY MONTENEGRO TULCANAZO**, clave catastral No. 1-17-62-02-000
Área Afectada: 27,39m²
Norte (frente) 17,00m lindera Vía Barbasquillo
Sur (atrás): 17,00m- Lindera área sobrante Klever Pinargote Alcívar y Nancy Montenegro Tulcanazo
Este (costado derecho): 1,62- Lindera con Calle Intermedia Ciudadela Universitaria
Oeste: (costado izquierdo): 1,39m Lindera área de reserva Cesar Medranda Peralta.
Porcentaje de afectación: 5,37%
- **JOSE RAMON PALADINES BAZURTO**, clave catastral No. 1-16-28-01-000
Área Afectada: 41,15m²
Norte (frente) 50,00m lindera Vía Barbasquillo





Sur (atrás): 50,00m- Lindera área sobrante José Ramón Paladines Bazurto
Esté (costado derecho): 1,03- Lindera Cesar Oswaldo Medranda Peralta
Oeste: (costado izquierdo): 0,83m Lindera Carmen de Arcenales.
Porcentaje de afectación: 0,29%

- CESAR OSWALDO MEDRANDA PERALTA Y ANGELA AUGUSTA SOLORZANO CRUZATTI, clave catastral No. 1-17-02-01-000
Área Afectada: 19,81m²
Norte (frente) 17,01m lindera Vía Barbasquillo
Sur (atrás): 17,01m- Lindera área sobrante Cesar Medranda y Ángela Solórzano
Este (costado derecho): 1,39- Lindera Klever Pinargote y Nancy Montenegro
Oeste: (costado izquierdo): 1,03m Lindera José Paladines Bazurto.
Porcentaje de afectación: 0,33%

Que mediante Oficio No. O-UGP-GCP-2019-53 de fecha 31 de julio del 2019, el suscrito Arq. Guillermo Chacón Franco, Consultor Social Unidad de Gerenciamiento de Proyectos GAD Manta, informa al Ing. Walter Villao, Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento de Proyectos GAD Manta, *“que hace llegar documentos vinculantes que justificarían el cumplimiento del requerimiento del Banco Mundial de realizar los pagos de compensaciones a los propietarios afectados en los trabajos realizados en la Regeneración Urbana de la Vía Barbasquillo. Para lo cual adjunta copia del Convenio Interinstitucional entre la Contraloría General del Estado y Banco Mundial en el cual, en la Cláusula 5.1 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES indica la prevalencia de las políticas y procedimientos ambientales y sociales del Banco Mundial sobre la legislación nacional. Copia del Adenda al Convenio de Préstamo suscrita el 01 de abril del 2019 con firmas de aceptación por parte del Director de Banco Mundial en Ecuador y el Alcalde de la Ciudad de Manta, en la cual se crea el ítem costos por reasentamientos por un valor de USD\$ 164.000,00 en sus numerales 2 y 3, indica que el Plan de Acción Correctivo (C-RAP siglas en Ingles) de diciembre del 2018 es un documento aceptable para el Banco Mundial en el cual encuentran indicados los principios, guías, procedimientos, arreglos organizacionales y presupuesto para proveer las compensaciones y asistencia para los reasentamientos (expropiaciones) relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo”.*

Que con fecha 01 de agosto del 2019, mediante oficio No. O-UGP-WSVV-2019-115, suscrito por el Ing. Walter Villao Vera, Coordinador de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto, manifiesta al señor Alcalde, *“que en alcance a su oficio No. O-UGP-WSVV-2019-062 de fecha 25 de junio del 2019, referente a iniciar el trámite pertinente de pago de las respectivas compensaciones económicas a los propietarios cuyos predios resultaron afectados por la ejecución de la Regeneración Urbana de la Avenida Barbasquillo (desde la Escuela de Pesca hasta la entrada al edificio La Joya); sírvase encontrar adjunto los documentos que serán de utilidad para emitir criterio legal por parte de la Dirección de Gestión Jurídica GAD Manta, de conformidad con el Oficio No. O-UGP-GCP-2019-53 de fecha 31 de julio del 2019, suscrito por el Arq. Guillermo Chacón, Consultor Social de la UGP GAD Manta. Particular que comunico con la finalidad de que disponga a quien corresponda dar continuidad la gestión de pago de las compensaciones como compromiso adquirido”.*



Que Mediante Certificación Presupuestaria No. 598 de fecha 20 de septiembre del 2019, suscrito por el Ing. Ángel Carvajal Vallejo, Director Financiero Municipal, certifica que en el presupuesto del ejercicio económico 2019, existe disponibilidad presupuestaria No. 03.03.C4.414.840301.000.000.999999999.996.01 TERRENOS, para el pago de compensación a los afectados en los trabajos realizados en la Regeneración Urbana de la Vía Barbasquillo

00102620

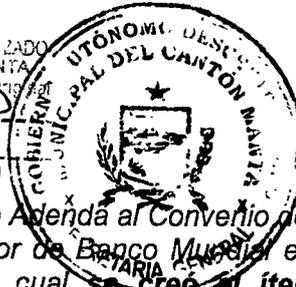
Que mediante informe No. MTA-PS-2019-0257-I de fecha 23 de septiembre del 2019, suscrito por Ab. David Villarroel Vera, Procurador Síndico Municipal, emite INFORME LEGAL en los siguientes términos: "En virtud de los antecedentes expuestos, y en consideración a que los actos administrativos de expropiación se dieron con el propósito de ejecutar el proyecto de obra vial de Barbasquillo denominado "Regeneración Urbana de la Av. Barbasquillo (desde la Escuela de Pesca hasta la Entrada Edificio La Troya) con recursos financiados por el Banco Mundial, se concluye lo siguiente:

Primero: Con fecha 24 de marzo del 2016, se emitió la Resolución de Expropiación N°003-ALC-M-JOZC-2016, mediante la cual establece la necesidad de afectar 13 predios para el proyecto vial de Barbasquillo, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD. Art. 487 disposición legal derogada); y, posteriormente la Resolución No. No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017, con el objeto de afectar 5 predios para el referido proyecto, aplicando para ello, la norma legal antes enunciada.

Segundo: Con fecha 29 de abril del 2016, el GAD Manta inició la suscripción de Actas de Donación, en las que se hace alusión sobre la imposición expuesta en las Resoluciones de Expropiación, en el cual los propietarios afectados se les permite entregar de manera imperativa los bienes, para ejecutar la obra pública REGENERACION URBANA DE AV. BARBASQUILLO (DESDE ESCUELA DE PESCA HASTA LA ENTREDA EDIFICIO LA JOYA), lo que contribuiría con el mejoramiento y desarrollo de la Ciudad, y así cumplir requisitos requeridos por el Banco Mundial.

Tercero: Con fecha 20 de junio del 2018, representantes del Banco Mundial en reunión con el Alcalde de Manta, acordaron la necesidad de elaborar un Plan de Acción Correctivo para la Adquisición de Predios y Reasentamiento del Proyecto, **y se aclara que los propietarios de dichos predios afectados debían ser compensados bajo las políticas del Banco Mundial.** **Cuarto:** La Coordinación de la Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del GAD Manta, presentó un plan de acción correctivo de Adquisición de Tierras y Reasentamiento que permitiría realizar la compensación de pago por afectación a los predios constantes en la Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016 y Resolución de Expropiación No. No.01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017.

Quinto. - El Convenio Interinstitucional celebrado entre la Contraloría del Estado y Banco Mundial, en su Cláusula 5.1 POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES indica: "... Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán";



Sexto.- El 01 de abril del 2019 se suscribió Adenda al Convenio de Préstamo con firmas de aceptación por parte del Director de Banco Mundial en Ecuador y el Alcalde de la Ciudad de Manta, en la cual se creó el ítem costos por reasentamientos por un valor de USD\$ 164.000,00 en sus numerales 2 y 3, indica que el Plan de Acción Correctivo (C-RAP siglas en Ingles) de diciembre del 2018, documento aceptado para el Banco Mundial en el cual se encuentran indicados los principios, guías, procedimientos, arreglos organizacionales y presupuesto para proveer las compensaciones y asistencia para los reasentamientos (expropiaciones) relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo.

PRONUNCIAMIENTO: Por lo anteriormente indicado, y con la finalidad de atender el requerimiento realizado por la Unidad de gerenciamiento de Proyectos del GADMC-Manta para proceder a la compensación de las afectaciones ocurridas por la ejecución de la obra "Regeneración de la Avenida Barbasquillo (desde la escuela de Pesca hasta la entrada al edificio la Joya), la máxima autoridad administrativa del GADM-Manta deberá acoger el plan de acción correctivo puesto en conocimiento por el Consultor Social de la Unidad de Gerenciamiento de Proyecto del GAD Municipal de Manta, conforme a las políticas y procedimientos establecidos por el Banco Mundial, y considerar los siguientes aspectos:

- 1.- Reformar los actos administrativos emitidos mediante Resolución de Expropiación No 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016; y, Resolución de Expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017; considerando lo establecido en la Adenda al Convenio de Préstamo y lo mencionado por la Contraloría General del Estado, que expresa "**Para cada proyecto financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán**"; conminando a que se indemnice a los propietarios de los bienes inmuebles afectados relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo; y; en consecuencia se queden sin efecto los actos derivados de dichas resoluciones (Acta de donación).
- 2.- Reformados los actos administrativos, y notificadas las partes, para su perfeccionamiento o ejecución se podrán suscribir los convenios o acuerdos de pagos respectivos, conforme a la certificación presupuestaria No. 03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS por un valor de USD \$ 164.000.00 dólares, emitida por la Dirección Financiera Municipal, para el pago en compensación de las afectaciones en la Regeneración de la Vía Barbasquillo.

En uso de sus atribuciones legales, el señor Alcalde en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reformar los actos administrativos emitidos mediante Resolución de Expropiación No 003-ALC-M-JOZC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016; y, Resolución de Expropiación No. 01-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 19 de enero del 2017; considerando lo establecido en la Adenda al Convenio de Préstamo; y, lo mencionado por la Contraloría General del Estado, que expresa "**Para cada proyecto**





financiado por el BIRF, en caso de existir brechas entre las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF y lo previsto en la legislación nacional ecuatoriana, las políticas y procedimientos ambientales y sociales del BIRF prevalecerán"; conminado a que se indemnice a los propietarios de los bienes inmuebles afectados relacionados a las actividades de la Vía Barbasquillo; y, en consecuencia se queden sin efecto los actos derivados de dichas resoluciones (Acta de donación).

00102621

ARTIULO SEGUNDO. - Reformados los actos administrativos, y notificadas las partes, para su perfeccionamiento o ejecución se podrán suscribir los convenio o acuerdos de pago respectivos, conforme a la certificación presupuestaria No. 03.03.C4.414.840301.000.000.99999999.996.01 TERRENOS por un valor de \$ 164.000,00, para el pago en compensación de las afectaciones por la Regeneración de la Vía Barbasquillo, emitida por la Dirección Financiera Municipal.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaria Municipal, la presente Resolución al propietario o propietarios de los bienes expropiados, tal como lo dispone el Art. 101 del Código Orgánico Administrativo; y, al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

ARTICULO CUARTA: Notifíquese con la presente a la Dirección de Avalúos y Catastros; Dirección Financiera, Unidad de Gerenciamiento de Proyectos del GAD Manta; y, Procuraduría Síndica, a fin que den cumplimiento a la presente Resolución.

Dada en Manta, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 2019/09/24

SECRETARÍA GENERAL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



BANCO MUNDIAL
BIRF - AIF | BANCO MUNDIAL

00102622



NOTA BM No. 011-2019

Lima, 2 de abril de 2019

Señor
Jorge Zambrano
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta
Avenida 4 y Calle 9
Manta, Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
FECHA: 11 ABR 2019 10:56 HORA
TRAMITE: 7501 30 MR
SECRETARIA GENERAL

De mi mayor consideración:

Ref: Contrato No. 8289-EC - Enmienda

Por medio de la presente, me es grato saludarle y a su vez, me permito hacerle llegar dos (2) originales de la Enmienda al Contrato No. 8289-EC, debidamente firmados en representación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

De contar con su opinión favorable, apreciaría se sirva gestionar la firma en representación de la Municipalidad de Manta, luego de lo cual agradeceríamos la devolución de uno de los originales al Banco Mundial, a la dirección indicada en la presente.

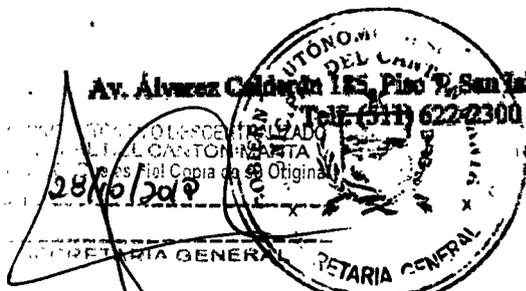
Sin otro particular, le extiendo un cordial saludo.

Atentamente,

Catarina Portelo
Catarina Portelo
Abogada Senior

Adjunto: Lo indicado

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO QUE LA FOLIO COPIA DE SU ORIGINAL
Fecha: 11/04/2019



Av. Álvarez Calderón 185, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Perú

Tel: (511) 622-2300

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Fecha: 28/04/2019



THE WORLD BANK

INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT

ALBERTO RODRIGUEZ
Director
Bolivia, Chile, Ecuador and Peru

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Cópia Fiel Copia del Original
Fecha: 9/10/2014



SECRETARIA GENERAL

2019

Mr. Jorge Zambrano
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta
Avenida 4 y Calle 9
Manta, Ecuador

Re: Ecuador: Loan No. 8239-EC (Manta Public Services Improvement Project)
Amendment to the Loan Agreement

Dear Mr. Zambrano,

We refer to the Loan Agreement between the Municipality of Manta (the Borrower) and the International Bank for Reconstruction and Development (the Bank), dated November 20, 2013, with respect to the above-captioned Project. Please note that capitalized terms used in this letter (the Amendment Letter) and not defined herein have the meaning ascribed to them in the Loan Agreement.

We are pleased to inform you that pursuant to your request dated October 26, 2013 and our recent discussions on the subject, the Bank hereby agrees to amend the Loan Agreement as follows:

1. The table included in Section IV.A.2. of Schedule 2 to the Loan Agreement is hereby amended to read in its entirety as follows:

<u>Category</u>	<u>Amount of the Loan Allocated (expressed in USD)</u>	<u>Percentage of Expenditures to be financed (exclusive of Taxes)</u>
(1) Goods, works, non-consulting services, and consultants' services under Part I of the Project	41,000,000	100%
(2) Goods, works, non-consulting services, and consultants' services under Part II of the Project	45,200,000	100%

Av. Alvarez Calderón 185, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Perú
Telf. (511) 622-2300

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Cópia Fiel Copia del Original
Fecha: 9/10/2014

SECRETARIA GENERAL



00102623



(3) Goods, minor works, non-consulting services, consultants' services and Training under Part III of the Project	3,686,000	100%
(4) Goods, consultants' services, non-consultant services, minor works, and Training under Part IV of the Project	750,000	100%
(5) Goods, consultants' services, non-consultant services and works, under Part V of the Project	6,700,000	100%
(6) Operating Costs under Part V of the Project	2,500,000	80%
(7) Resettlement Expenditures	164,000	100%
TOTAL AMOUNT	100,000,000	

2. Section I.D.1. of Schedule 2 to the Loan Agreement is hereby amended to read in its entirety as follows:

"1. Without limitation to the provisions of Section A.2(a)(v), (vi) and (vii), and B.1(c)(i) of this Schedule, the Borrower shall carry out the Project in accordance with the EMPs, the RAP, the C-RAP and RPF."

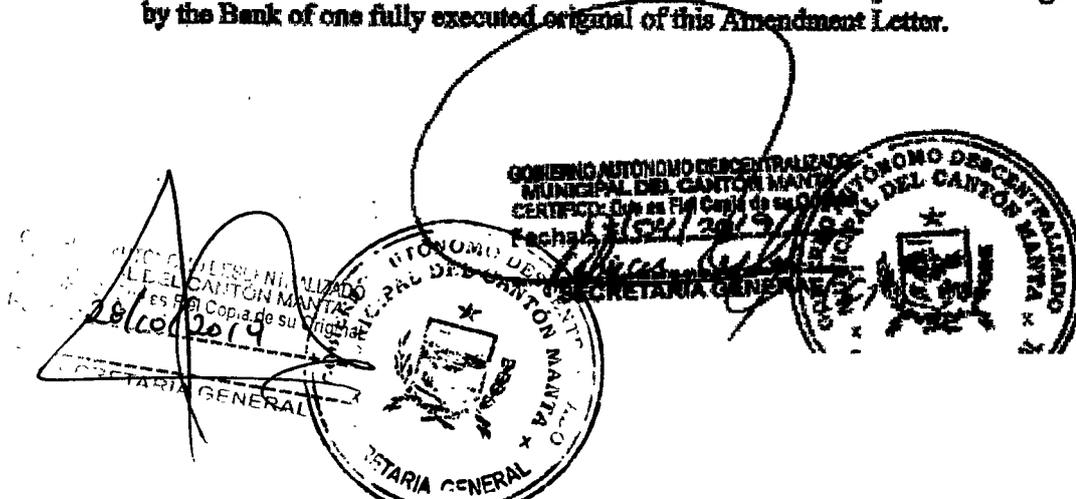
3. Section I of the Appendix to the Loan Agreement is hereby amended to add the following definitions (as a result, subsequent definitions are renumbered):

"5. "C-RAP" means the Borrower's Corrective Resettlement Action Plan dated December 2018, acceptable to the Bank, which includes the principles, guidelines, procedures, organizational arrangements and budget to provide compensation and assistance for resettlement related activities for the *Via Barbasquillo* subproject supported under the Project, as said plan may be revised from time to time with the prior written agreement of the Bank."

"19. "Resettlement Expenditures" means the expenditures incurred in financing the cost of providing cash compensation and assistance under the Project in accordance with the C-RAP."

All other provisions of the Loan Agreement, except as amended in this Amendment Letter, shall remain in full force and effect.

Please confirm your agreement with the foregoing, on behalf of the Borrower, by signing, dating, and returning to us the enclosed copy of this Amendment Letter. The provisions set forth in this Amendment Letter, shall become effective as of the date of your countersignature, upon receipt by the Bank of one fully executed original of this Amendment Letter.



Please also note that the restructuring paper dated March 27, 2019 will be disclosed on the Bank's external website.

Sincerely,

**INTERNATIONAL BANK FOR
RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT**


Alberto Rodríguez
Director
Bolivia, Chile, Ecuador and Perú

AGREED:

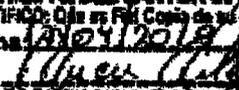
MUNICIPALITY OF MANTA

By: 
Authorized Representative

Name: Jorge O. Zambrano Cedeño

Title: ALCALDE DE MANTA

Date: MANTA 11 DE ABRIL DEL 2019

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 11/04/2019

SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 11/04/2019

SECRETARIA GENERAL



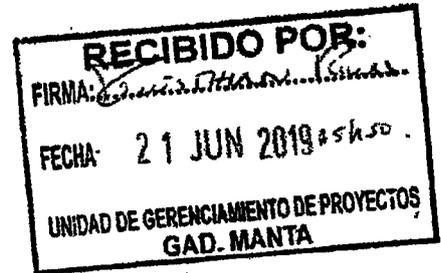
00102624



Oficio No.: O-UGP-GCF-2019-52
Manta, 21 de junio del 2019

ASUNTO: PAGO DE COMPENSACIONES VIA BARBASQUILLO

Ingeniero
Walter Villao
Coordinador UGP-GAD Manta
Manta



De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la última misión de seguimiento realizada por los técnicos del Banco Mundial, a lo indicado en el PLAN DE ACCION CORRECTIVO DE ADQUISICION DE TIERRAS Y REASENTAMIENTOS de diciembre del 2018, enviado para conocimiento del Departamento Jurídico del GAD Manta en el oficio O-UGP-CPLP-2019-621 del 01 de marzo del 2019 y basado en las Resoluciones Administrativas 003-ALC-M-JOZC-2016 del 24 de marzo del 2016; 01-ALC-M-JOZC-2017 del 19 de enero del 2017 y 02-ALC-M-JOZC-2018 del 10 de septiembre del 2018, sugiero a usted, salvo su mejor criterio, requiera a quien corresponda iniciar el debido proceso de pago de las respectivas compensaciones económicas a las propietarios cuyos predios resultaron afectados por la ejecución de la Regeneración Urbana de la Av. Barbasquillo (desde la Escuela de Pesca hasta la entrada al edificio La Joya)

El listado obtenido de los documentos indicados es el siguiente:

#	Propietario	Código catastral inicial del predio	Código catastral nuevo (sólo para el área afectada)	Superficie afectada en m2	Avalúo catastral municipal del m2 de suelo al inicio del proyecto año 2016 \$/m2	Avalúo total del área afectada en dólares americanos	10% de negociación	Valor total por compensar en dólares americanos	
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACIÓN 003-ALC-M-JOZC-2016 DE 24 MARZO DE 2016									
1	1	Compañía Inmobiliaria MOTKE S.A.	1163006000	1163035000	269,54	100,00	26954,00	2695,40	29649,40
2	2	Rosa Aurora Reyes Reyes	1163007000	1163032000	117,64	120,00	14116,80	1.411,80	15528,48

CERTIFICO: que es copia del Original
Secretaría UGP- GAD MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfono: 0761 400 400 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ m manta.gub.ec



		heredera de Segundo Rogerio Reyes Pico							
3	3	Rosa Aurora Reyes Reyes heredera de Segundo Rogerio Reyes Pico	1163005000	1163033000	292,53	120.00	35103,60	3510,36	38613,96
4	4	Ratti Ramirez Brenda Geraldina	1163020000	1163034000	16,26	120.00	1951,20	195,12	2146,32
5	5	Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Ecuador	1161115000	1161120000	69,87	120.00	8384,40	838,44	9222,84
6	6	Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Ecuador	1161116000	1161121000	10,57	120.00	1268,40	126,84	1395,24
7	7	Fideicomiso Mercantil Hotel Sail Plaza Manta Ecuador	1161118000	1161122000	9,18	120.00	1001,60	110,16	1211,76
8	8	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta	1161114000	1161123000	15,51	120.00	1861,20	186,12	2047,32
9	9	Plaza Mykonos	1161101000	1161124000	43,57	120.00	5228,40	522,84	5751,24
10	10	Fideicomiso Mercantil Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacifico	1163005000 (1161105000)	1161125000	60,13	120.00	7215,60	751,56	7937,16
11	11	Fideicomiso Mercantil	1163202000	1163204000	65,86	100.00	6586,00	658,60	7244,60

CERTIFICADO que es fiel copia del original

Secretaría U.S.P. CAD MANTA

Dirección: Calle 9 Joverosa 4
Teléfonos: 091 274. E-mail: manta@cad.manta.gub.ec
f @ w p manta.gub.ec



CADM MANTA



		Irrevocable Centro Ejecutivo del Pacífico							
12	12	Lothian Wilson Ewen David	1163401000	1163205000	84,59	100.00	8459,00	845,90	9304,90
13	13	Banco Central del Ecuador/Ser vicio de Gestión Inmobiliaria del sector público- INMOBILIAR	1163015000	1163205000	45,85	100.00	4585,00	458,50	5043,50
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACIÓN 01-ALC-M-JOZC-2017 DEL 19 DE ENERO 2017									
14	1	Pablo Marcelo Echeverría Cueva y Marjuri Marcela Mera Villegas	1161220000	1161224000	26,06	170.00	4430,20	443,02	4873,22
15	2	Dennis Esteban y Carlos Xavier Becerra Guzmán	1161219000 (1161222000)	1161224000	17,4	170.00	2958,00	295,80	3253,80
16	3	Kiever Sebastián Pinargote Alcivar y Nancy Cecilia Montenegro Tulcanazo	1176202000	1176204000	27,39	100.00	2739,00	273,90	3012,90
17	4	José Ramón Paladines Bazurto	1162801000	1162802000	41,15	100.00	4145,00	411,50	4526,50
18	5	Cesar Oswaldo	1176201000	1176205000	19,81	100.00	1981,00	198,10	2179,10

CERTIFICADO: que es fiel
copie del Original
Secretaría UG7 - GAD MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 099 525 1234 - E-mail: info@mantagob.ec
f @ w p mantagob.ec



		Medranda Peralta y Ángela Augusta Solórzano Cruzatti							
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPROPIACIÓN 02-ALC-M-JOZC-2018 DEL 10 DE SEPTIEMBRE 2018									
19	1	Manrique Mendoza Ana María	1084112000	1084113000	33.90	100.00	3390,00	339,00	3729,00
20	2	Manrique Mendoza Ana María	1084111000	1084114000	34.60	100.00	3460,00	346,00	3806,00
21	3	Jaramillo Sánchez Fernando y Sra.	1084109000	1084115000	27.84	100.00	2784,00	278,40	3062,40

Atentamente,

Arq. Guillermo Chacón Franco

CONSULTOR

UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DE PROYECTOS GAD MANTA

CERTIFICO: que es fiel
copia del Original

.....
Secretaría USP- GAD MANTA



48024

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-19003991
Certifico hasta el día de hoy 26/12/2019 16:03:36:



Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO Código Catastral: 1163020000
Fecha Apertura: miércoles, 24 de septiembre de 2014 Cantón: MANTA Parroquia: MANTA
Barrio-Sector: N/D Calle: N/D
Avenida: N/D
Dirección del Bien: Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta. Desmembrando del "Lote C" ubicado en la Calle Pública, Sector Barbasquillo del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Partiendo desde el punto A (N-9895794,69; E-527950,13) hasta llegar al punto J (N-9895795,11 E-527935,14) en quince metros y linderando con calle pública: POR ATRÁS: Partiendo desde el punto C (N-9895886,62; E-527978,68) hasta llegar al punto I (N-9895886,82 E- 527963,68) en quince metros y linderando con calle Pública. POR EL COSTADO DERECHO: Partiendo desde el punto J (N-9895795,11 E -527935,14) hasta llegar al punto I (N=9895886,82 E= 527963,68) en noventa y seis metros cinco centímetros y linderando con área sobrante del " Lote C", y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Partiendo desde el punto A con coordenadas N-9895794,69 E-527950,13 hasta llegar al punto B (N-9895835,83 E- 527962,81) en cuarenta y tres metros cuatro centímetros, desde el punto B (N-9895835,83 E-527962,81) hasta llegar al punto C (N-9895886,62; E-527978,68) en cincuenta y tres metros veintidós centímetros y linderando con propiedad particular, teniendo una Superficie total de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: LOS GRAVAMENES DESCRITO SE ENCUENTRA EN TOTAL VIGENCIA.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	199	19/nov /1957	114	114
COMPRA VENTA	ACLARACION	208	07/nov./1958	137	137
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	3917	24/sep /2014	76 726	76.753
COMPRA VENTA	TERMINACIÓN DE COMUNIDAD	4765	03/dic./2014	94.988	94 995
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1272	18/sep /2015	28.597	28.635
✱ DEMANDAS	DEMANDA DE DEMARCACIÓN DE LINDEROS	147	16/jun./2016	2.009	2.042
✱ DEMANDAS	REFORMA DE DEMANDA	41	26/ene /2018	667	691
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	655	10/may /2018	1	1
✱ HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR CON DEMANDA	656	10/may /2018	1	1
✓ PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	867	17/dic./2019		
✓ PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	868	17/dic /2019		
✓ PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	871	18/dic /2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 12] COMPRAVENTA

Certificación impresa por :zayda_saltos
Ficha Registral:48024
jueves, 26 de diciembre de 2019 16:03
Pag 1 de 8

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP.
FECHA: 26 DIC 2019

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Inscrito el : martes, 19 de noviembre de 1957

Número de Inscripción: 199

Folio Inicial: 114

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 876

Folio Final: 114

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 de noviembre de 1957

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el punto "Barbasquillo" de esta jurisdicción parroquial, con diez cuadras de frente por tres cuadras de fondo mas o menos. Que la señora MARIA AURORA ZAMBRANO VIUDA DE REYES , adquiere por herencia de su fallecido esposo señor JOSE FLAVIO REYES , mediante escritura publica de Particion legalmente inscrita.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	REYES PICO SEGUNDO ROGERIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO SANCHEZ MARIA AURORA	VIUDO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	33	01/may./1944	9	11

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 12] ACLARACION

Inscrito el : viernes, 07 de noviembre de 1958

Número de Inscripción: 208

Folio Inicial: 137

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 861

Folio Final: 137

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de septiembre de 1958

a.- Observaciones:

ACLARACION DE COMPRAVENTA. Sobre cuerpo de terreno rural, ubicado en el punto "Barbasquillo" de esta parroquia de la extensión de diez cuadras de frente por tres cuadras de fondo. La otorgante señora Aurora Zambrano viuda de Reyes aclara que la extensión fijada en la escritura de fecha 19 de Noviembre de 1957, es nominal por no haberselo medido y que la venta comprende el lote que le fue adjudicado en la escritura de Particion antes referida en su totalidad ; ya que la compareciente Señora Aurora Zambrano Viuda de Reyes, no se reservo parte alguna del lote de terreno adjudicado de 125 hectareas mas o menos, cuya verdadera extension la estableceran cuando practiquen la partición del referido cuerpo de terreno Barbasquillo entre sus condueños. El compareciente señor Segundo Rogerio Reyes Pico acepta en todas sus partes el contenido de esta escritura por convenir a sus intereses.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	REYES PICO SEGUNDO ROGERIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO SANCHEZ MARIA AURORA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	199	19/nov./1957	114	114

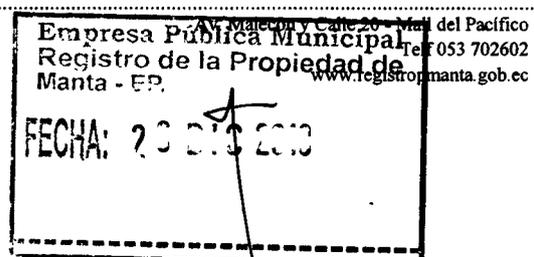
Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 12] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el : miércoles, 24 de septiembre de 2014

Número de Inscripción: 3917

Folio Inicial: 76726





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00102627



Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de septiembre de 2014

Folio Final: 76753

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE PUBLICA, SECTOR BARBASQUILLO DLE CANTON MANTA QUE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	REYES ZAMBRANO MARIA LAURA	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	REYES PICO SEGUNDO ROGERIO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	REYES REYES ROSA AURORA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	208	07/nov /1958	137	137
COMPRA VENTA	199	19/nov /1957	114	114

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 12] TERMINACIÓN DE COMUNIDAD

Inscrito el : miércoles, 03 de diciembre de 2014

Número de Inscripción: 4765

Folio Inicial: 94988

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 8696

Folio Final: 94995

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de noviembre de 2014

a.- Observaciones:

Comparece la Sra. BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ , casada, por sus propios derechos , no comparece el conyuge a la celebracion de la presente por cuanto mantiene capitulaciones matrimoniales.TERMINACION DE COMUNIDAD HEREDITARIA, en virtud de que la Sra. Brenda Geraldina Ratti Ramirez, es propietaria de la totalidad de los derechos y acciones del predio descrito, y de conformidad con lo que dispone el numeral uno del articulo dos mil doscientos doce delCodigo Civil Ecuatoriano en actual vigencia , tiene a bien declarar como en efecto lo hace , que al haberse, reunido las condiciones enunciadas en el articulo antes indicado , se ha producido la TERMINACION DE LA COMUNIDAD que existia sobre dicho predio por lo tanto se transforma en cuerpo cierto y determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3917	24/sep./2014	76.726	76.753

Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES

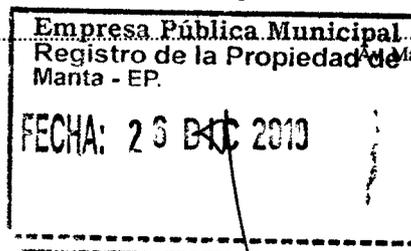
[5 / 12] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el : viernes, 18 de septiembre de 2015

Número de Inscripción: 1272

Folio Inicial: 28597

Certificación impresa por :zayda_salto
Ficha Registral:48024
jueves, 26 de diciembre de 2019 16:03
Pag 3 de 8



Av. Maecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf:053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7961

Folio Final: 28635

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 05 de enero de 2014

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- la Sra. BRENDA GERALDINA RATTI RAMÍREZ, casada con capitulaciones matrimoniales. Consistente en un lote de terreno ubicado en la Parroquia y Cantón Manta. Con un área total de 1384,47m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO HOTEL SAIL PLAZA MANTA ECUADOR	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR PRINCIPAL	COMPAÑIA INMOBILIARIA IMVIARDU SA	NO DEFINIDO	MANTA
FIADOR HIPOTECARIO	RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4765	03/dic./2014	94 988	94.995
COMPRA VENTA	3917	24/sep./2014	76.726	76 753

Registro de : DEMANDAS

[6 / 12] DEMANDA DE DEMARCACIÓN DE LINDEROS

Inscrito el : jueves, 16 de junio de 2016

Número de Inscripción: 147

Folio Inicial: 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3084

Folio Final: 2042

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de marzo de 2015

a.- Observaciones:

Demanda de Demarcación de Linderos. La Compañía Inmobiliaria Delfin Inmobidelsa S.A, representado por Sr. Econ. Carlos Alberto Medranda Peralta. Dentro del Juicio Especial No. 2014-0366

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA		MANTA
DEMANDADO	ZAMBRANO MARIA AURORA	VIUDO(A)	MANTA
DEMANDADO	REYES MONTALVO JORGE	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA		MANTA
DEMANDADO	REYES PICO SEGUNDO ROGERIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	COMPAÑIA INMOBILIARIA DELFIN INMOBIDELSA		MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

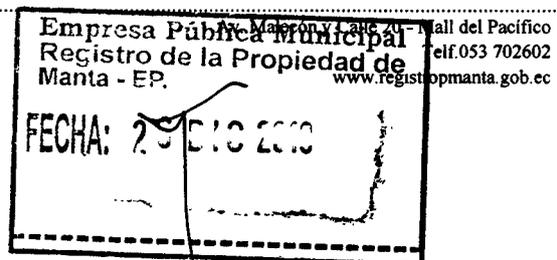
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	637	21/feb./2015	13 517	13.539
COMPRA VENTA	3322	08/ago./2014	64.989	65.040
COMPRA VENTA	3740	11/sep./2014	73.274	73.281
COMPRA VENTA	2131	30/jun./2015	43 723	43 740
COMPRA VENTA	3917	24/sep./2014	76.726	76 753
COMPRA VENTA	1243	11/jul./2003	7.670	7.680

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:48024

jueves, 26 de diciembre de 2019 16:03

Pag 4 de 8





Registro de : DEMANDAS

[7 / 12] REFORMA DE DEMANDA

Inscrito el : viernes, 26 de enero de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de noviembre de 2017

a.- Observaciones:

REFORMA DE DEMANDA. En relación a los demandados, teniéndose en la causa como demandado adicionalmente al señor: JORGE DIONISIO REYES MONTALVO, que dice el accionante es parte de la causa, que por un lapsus no se describió sus nombres completos en la demanda Oficio No. 0003-2018-UJCM-13325-2014-0366 Juicio No. 13325-2014-0366

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	ZAMBRANO MARIA AURORA	VIUDO(A)	MANTA
DEMANDADO	RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	REYES PICO SEGUNDO ROGERIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	REYES MONTALVO JORGE DIONISIO	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDANTE	COMPAÑIA INMOBILIARIA DELFIN INMOBIDELSA		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[8 / 12] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el : jueves, 10 de mayo de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de abril de 2018

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar y Gravar. Lote de terreno ubicado en la parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO HOTEL SAIL PLAZA MANTA ECUADOR		MANTA
DEUDOR PRINCIPAL	COMPAÑIA INMOBILIARIA IMVIARDU S.A		MANTA
FIADOR HIPOTECARIO	RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1272	18/sep/2015	28.597	28.635

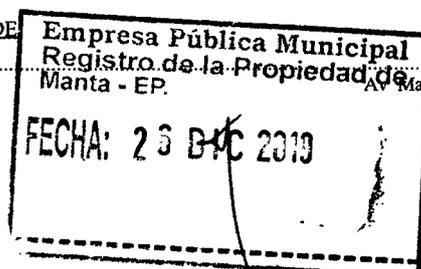
Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[9 / 12] HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR CON

Certificación impresa por : zayda_salto
Ficha Registral: 48024

jueves, 26 de diciembre de 2019 16:03

Pag 5 de 8



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



Inscrito el: **10 de mayo de 2018**

Número de Inscripción: **656**

Folio Inicial: **1**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Repertorio: **3117**

Folio Final: **1**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA SEXTA**

Cantón Notaría: **GUAYAQUIL**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 23 de abril de 2018**

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición de enajenar y Gravar, lote de terreno ubicado en la parroquia y Cantón Manta. La Fiadora Hipotecaria Brenda Ratti Ramírez, constituye Primera Hipoteca Abierta garantizando las obligaciones de Imviardu S.A., Turismo Tarqui S.A. Tarquisa, y /o Vinicio Moisés Aray Dueñas. Se aclara que la presente inscripción se la hace con Demanda de Demarcación de Linderos que fué inscrita el 16 de Junio del 2016, bajo el No. 147. Posteriormente Demanda reformada con fecha 26 de Enero del 2018 bajo el No., 41

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	COMPANIA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J VILLEN		MANTA
HIPOTECARIO	S A. CONSTRUINVIS		
DEUDOR	INMOBILIARIA IMVIARDU S.A		MANTA
HIPOTECARIO			
DEUDOR	TURISMO TARQUI S.A TARQUISA		MANTA
HIPOTECARIO			
DEUDOR	ARAY DUEÑAS MOISES VINICIO	NO DEFINIDO	MANTA
HIPOTECARIO			
FIADOR	RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA	CASADO(A)	MANTA
HIPOTECARIO			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	4765	03.dic.2014	94.988	94.995

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[10 / 12] **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**

Inscrito el : **martes, 17 de diciembre de 2019**

Número de Inscripción: **867**

Folio Inicial: **0**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Número de Repertorio: **7497**

Folio Final: **0**

Oficina donde se guarda el original: **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Cantón Notaría: **PORTOVIEJO**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 09 de diciembre de 2019**

a.- Observaciones:

Prohibición de Enajenar bienes dentro del Proceso de Ejecucion coactiva No. DZ4- COAUAPC19-00000343.Oficio No. DZ4-COBOCVC19-00002465Portoviejo, Diciembre 9 del 2019

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ALCIVAR ALCIVAR GALO ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPANIA CAMPOSANTO JARDINES DEL EDEN S A CAJARDENSA		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[11 / 12] **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**

Inscrito el : **martes, 17 de diciembre de 2019**

Número de Inscripción: **868**

Folio Inicial: **0**

Certificación impresa por :zayda_salto

Ficha Registral:48024

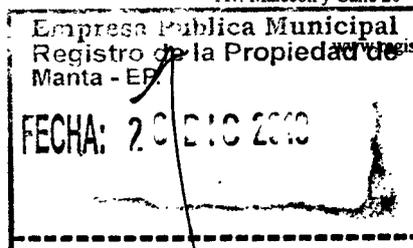
Jueves, 26 de diciembre de 2019 16:03

Pag 6 de 8

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf.053 702602

www.regisropmanta.gob.ec





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00102629



Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2019



a.- Observaciones:

Prohibición de Enajenar bienes dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva No. DZ4-COAUAPC19-0000334.Oficio No. DZ4-COBOCVC19-00002475Portoviejo, 09 Diciembre del 2019.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ALCIVAR ALCIVAR GALO ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA CAMPOSANTO JARDINES DEL EDEN S.A CAJARDENSA		MANTA

Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

[12 / 12] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

Inscrito el : miércoles, 18 de diciembre de 2019 Número de Inscripción: 871 Folio Inicial: 0
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7506 Folio Final: 0
Oficina donde se guarda el original: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2019

a.- Observaciones:

PROHIBICION DE ENAJENAR Oficio No. DZ4-COBOCVC19-00002435Juicio No. DZ4-COAUAPC19-0000335

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ALCIVAR ALCIVAR GALO ANDRES	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	COMPAÑIA CAMPOSANTO JARDINES DEL EDEN S.A CAJARDENSA		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
DEMANDAS	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	3
<< Total Inscripciones >>	<u>12</u>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

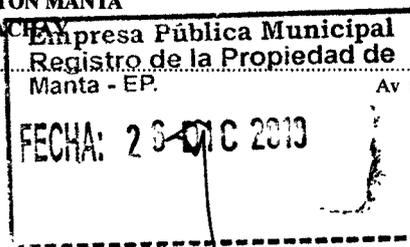
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitado a las : 16:03:36 del jueves, 26 de diciembre de 2019

A petición de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

Certificación impresa por :zayda_saltos
Ficha Registral:48924
jueves, 26 de diciembre de 2019 16:03
Pag 7 de 8



Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

1307308432

[Handwritten signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad de Manta.



Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



48024

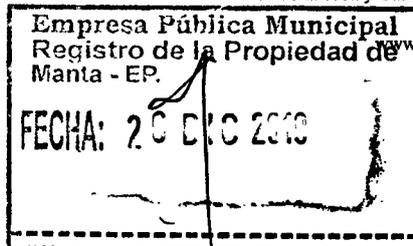


Certificación impresa por :zayda_salto
Ficha Registral:48024
jueves, 26 de diciembre de 2019 16:03
Pag 8 de 8

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel.053 702602

www.registropmanta.gob.ec





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1360000980001
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

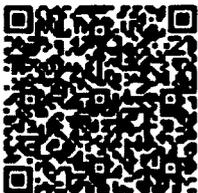
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FBC. INICIO ACT.: 04/02/1923
 NOMBRE COMERCIAL: ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA FBC. CIERRE: FBC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.
 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR ORGANISMOS DE ADMINISTRACION CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Numero: S/N Interseccion: AV. 4 Referencia: FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA Telefono Trabajo:
 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email: mimm@manta.gov.ec Celular: 0991706422 Email: contabilidad@manta.gob.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FBC. INICIO ACT.: 15/06/2006
 NOMBRE COMERCIAL: CCDI MAMA INES MANTA FBC. CIERRE: FBC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADAS POR GUARDERIAS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. LA CULTURA Numero: S/N Referencia: A LADO DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Edificio: PATRONATO
 MUNICIPAL Telefono Trabajo: 052613965

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FBC. INICIO ACT.: 15/06/2006
 NOMBRE COMERCIAL: CCDI 2 DE AGOSTO MANTA FBC. CIERRE: 03/06/2008 FBC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR GUARDERIAS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 2 DE AGOSTO Calle: 314 Numero: S/N Referencia: A LADO DE LA ESCUELA HERNESTO
 VELASQUEZ Celular: 0996486307

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FBC. INICIO ACT.: 15/05/2008
 NOMBRE COMERCIAL: CCDI GOTITAS DE MAR MANTA FBC. CIERRE: 03/06/2008 FBC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR GUARDERIAS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: SAN LORENZO Barrio: SITIO LAS PIÑAS Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL
 ROSARIO Celular: 099634256

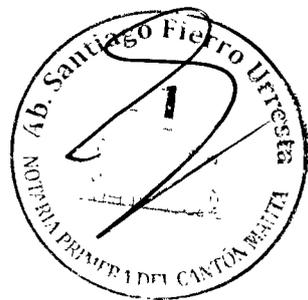


Código: RIMRUC2018000815341
 Fecha: 16/04/2018 15:43:36 PM





00102631



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019
hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019



Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
VICEPRESIDENTE

Maria Adriana Canizales
PRESIDENTA

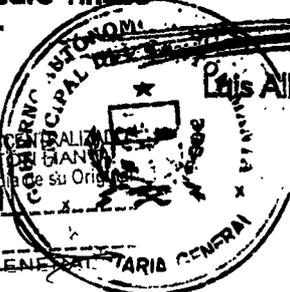
Karla Diana Loo Zambrano
VOCAL

Moisés Eli Sampedro Tinoco
VOCAL

Tatiana Paola Morales Verdugo
VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
SECRETARIO

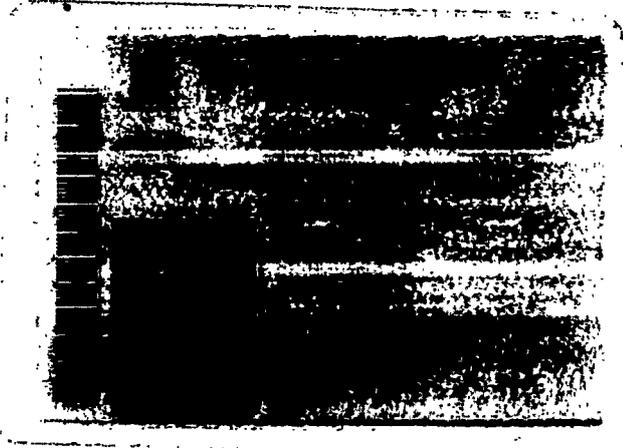
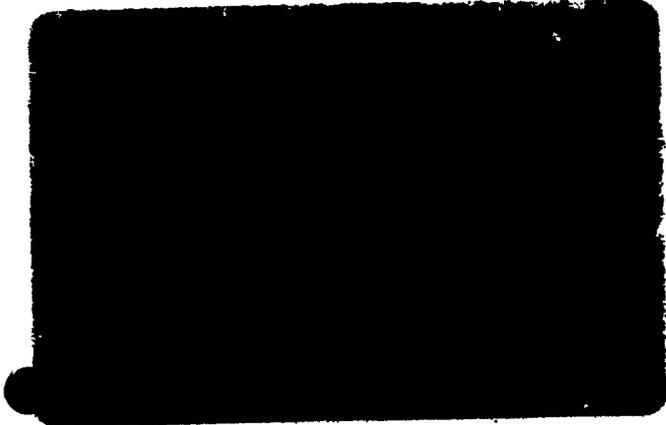
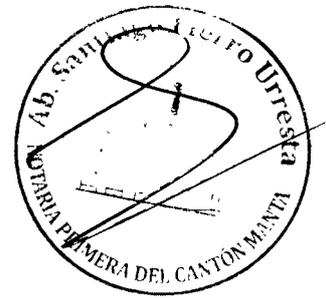
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 29/10/2019



SECRETARIA GENERAL TARIFF GENERAL

RECEIVED
MAY 15 1964

00102632



CIDADANAS:
 ESTE DOCUMENTO
 ATESTA QUE
 USTED SUFRASO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2010

[Handwritten signature]

F. PRESIDENTE DE CABEZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DELEGADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANABÍ
 CERTIFICADO de su Obediencia
 Fecha: 20/10/2010

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

00102633

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de Identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 190-279-92247



190-279-92247

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1306325018

Nombre: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

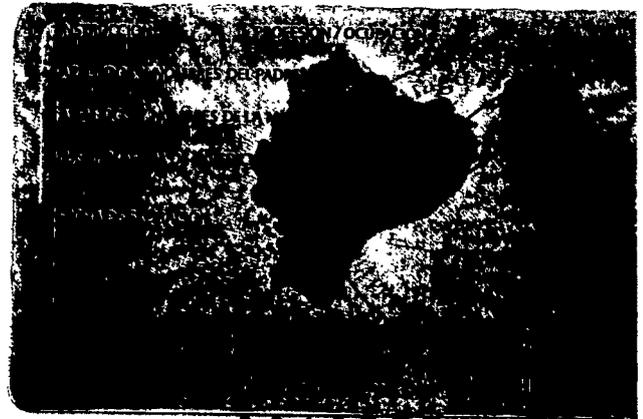
Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 193-279-92260



193-279-92260





00102634

CERTIFICADO DE VOTACION
24 MARZO 2019

IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

PROVINCIA: MANABÍ
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCION: I
ZONA: 1

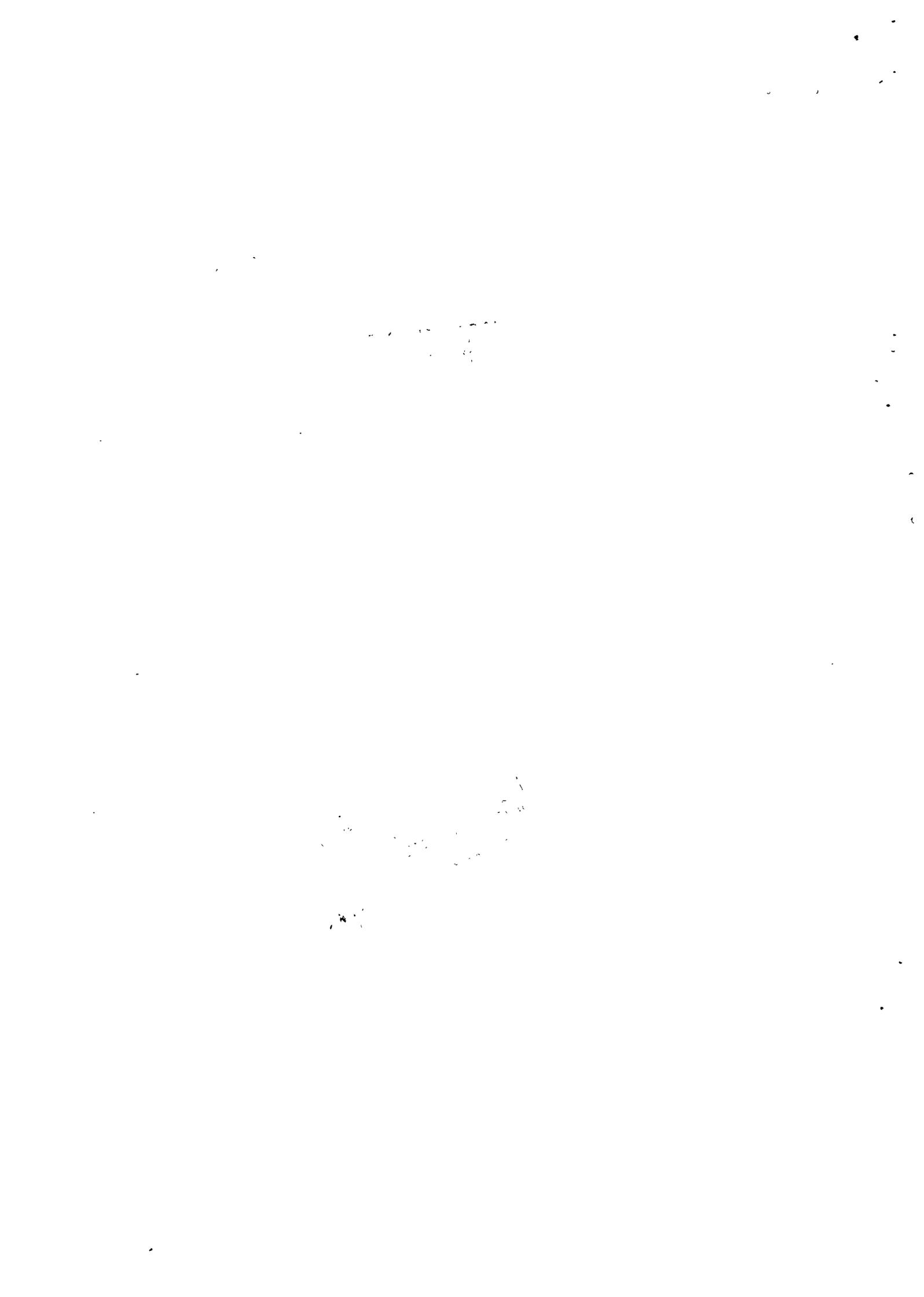
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificacion de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en..... fojas útiles.
 Manta, a.....
26 NOV 2019
1
Ab. Santiago Pierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



00102635
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304670407

Nombres del ciudadano: RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PEDERNALES/COJIMIES

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAY DUEÑAS MOISES LIDER VINICIO

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1997

Nombres del padre: RATTI ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAMIREZ GERALDINA

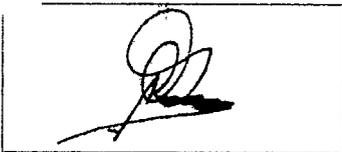
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 199-279-92144



199-279-92144

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1304670407

Nombre: RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 193-279-92156



193-279-92156



00102636



MCPAL. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída esta escritura a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman, en unidad de acto conmigo el Notario, DOY FE

[Handwritten signature]


Brenda Geraldina Ratti Ramírez

C.C. No. 1304670407

Abogado Agustín Anibal Intriago Quijano

C.C. No. 1306325018

ALCALDE DEL G.A.D. MANTA

[Handwritten signature]

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE OTORGAMIENTO. 2019130801P00634.- EL NOTARIO.-

ok

[Handwritten signature]
..... NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA
Ab. Santiago Fierro Urresta
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO

HOJA EN
BLANCO

00102637

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

3572

Número de Repertorio:

7680

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Diciembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3572 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304670407	RATTI RAMIREZ BRENDA GERALDINA	EXPROPIADO
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	EXPROPIADOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1163034000	73076	CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO
LOTE DE TERRENO	1163020000	48024	CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : CONVENIO DE PAGO POR INDEMINIZACION POR EXPROPIACION Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Fecha : 27-dic./2019

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

Inscripción por: JESSENIA PARRALES PARRALES

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 27 de diciembre de 2019

viernes, 27 de diciembre de 2019

Page 1 of 1